



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEPTIMA SESION ORDINARIA

AÑO 2004

VOL. LII	San Juan, Puerto Rico	Lunes, 15 de marzo de 2004	Núm. 23
-----------------	------------------------------	-----------------------------------	----------------

A las dos y treinta y dos minutos de la tarde (2:32 p.m.) de este día, lunes, 15 de marzo de 2004, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo el quórum reglamentario, se declara abierta la sesión.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones el señor Modesto L. Agosto Alicea; la señora Norma Burgos Andújar; el señor Juan A. Cancel Alegría; la señora Norma Carranza De León; los señores Antonio J. Fas Alzamora, Rafael L. Irizarry Cruz, José Alfredo Ortiz-Dalio; las señoras Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo; el señor Roberto L. Prats Palerm; la señora Miriam J. Ramírez; y los señores Bruno A. Ramos Olivera y Cirilo Tirado Rivera).

INVOCACION

El Diácono Carlos Morales, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

DIACONO MORALES: Buenas tardes. Al inicio de nuestros trabajos utilizamos la Palabra de Dios por medio de la Biblia y utilizamos el Salmo 133, en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén: "Vean qué bueno y agradable es que los hermanos vivan unidos. Es como el buen perfume que corre por la cabeza de los sacerdotes y baja por sus barbas hasta el cuello de su ropaje. Es como el rocío del monte Hermón que cae sobre los montes de Sión. Allí es donde el Señor envía la bendición de una larga vida." Palabra de Dios.

Y esa misma bendición, Señor, que baja desde el monte, de lo alto, es la que pedimos en esta tarde para que Tú te hagas presente en medio de los trabajos que realizaremos en este Senado del

Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Que sea, Señor, tu inspiración y tu espíritu la que gobierne cada una de las acciones de los legisladores, Senadoras y Senadores, en esta Sesión Legislativa. Que Tú bendigas abundantemente al señor Presidente, a la señora Vicepresidenta y Presidenta Incidental, a los Portavoces de la Mayoría y las Minorías, y qué bueno que vivamos unidos todos en este propósito de llevar y dotar a nuestro Puerto Rico de aquellas medidas legislativas que redunden en beneficio de nuestro buen pueblo puertorriqueño en amor y en justicia. Todas estas cosas te hemos pedido, Señor, en tu dulce y Santo Nombre, por que eres Dios, porque vives con El en la unidad del Espíritu Santo, por los siglos de los siglos. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se considere en un turno posterior la aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PETICIONES

La Secretaría informa que los siguientes senadores han formulado, por escrito, las siguientes Peticiones:

Por el senador José A. Ortiz Dalíot:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo solicite a la señora Ileana Echegoyen, Secretaria del Departamento de Vivienda, la documentación relacionada a los procesos de expropiación de los terrenos ubicados en el sector de Santurce del municipio de San Juan, donde el Departamento de Vivienda implantará la llamada Revitalización de Santurce.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le indique a la Secretaria que tiene un término de diez días laborables, para toda la producción de los documentos antes solicitados."

Por el senador José A. Ortiz Dalíot:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo solicite al señor Carlos Laboy, Administrador de la Administración de Vivienda Pública, la documentación relacionada al proceso de venta de las unidades de vivienda pública del municipio de San Juan.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le indique que el mismo tiene un término de diez días laborables, para toda la producción de los documentos antes solicitados."

Por el senador José A. Ortiz Dalíot:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo solicite al señor Carlos Laboy, Administrador de la Administración de Vivienda Pública, la documentación relacionada al proceso de demolición pautado para el Residencial Público Las Gladiolas del municipio de San Juan.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le indique que el mismo tiene un término de diez días laborables, para toda la producción de los documentos antes solicitados."

Por el senador José A. Ortiz Daliot:

"Para propósitos de legislación, el Senador que suscribe respetuosamente solicita a este Alto Cuerpo que le requiera al Presidente del Banco Gubernamental de Fomento (BGF), Sr. Antonio Faría Soto, a la Presidenta de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI), la Sra. Roxanna Santaella Vélez y a las entidades gubernamentales pertinentes a entregar a esta Asamblea Legislativa todo contrato, activos, pasivos, información, poderes, deberes, funciones, facultades, personal, obligaciones, exenciones, propiedades, privilegios e información correspondiente relativa a la relación contractual del Coliseo "José Miguel Agrelot" con la compañía "SMG" o con cualquier otra empresa.

Se le requiere tanto el Banco Gubernamental de Fomento (BGF) como la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI) y las entidades gubernamentales pertinentes entregar los documentos antes señalados dentro de los diez (10) días de aprobada esta Petición."

Por el senador Orlando Parga Figueroa:

"El Senador que suscribe, muy respetuosamente solicita que a través del Secretario del Senado de Puerto Rico y en el término de quince (15) días laborales, a partir de la fecha en que se reciba esta petición, el Lcdo. Javier Echevarría Vargas, Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor nos provea la siguiente información:

1. La cantidad de querellas que ha recibido el Departamento en los últimos tres años, de:
 - a. Consumidores que reclaman que las compañías de seguros no le han ajustado correctamente la reclamación por daños a sus automóviles.
 - b. Consumidores alegando los obligan a comprar el seguro pre-pagado de automóviles por el término del financiamiento del préstamo.
 - c. Consumidores alegando los obligan a comprar las pólizas de seguros, a través de los bancos seleccionados por los "dealers" de automóviles.
2. Las gestiones que ha realizado el Departamento, para asegurarse que al consumidor se le está ofreciendo alternativas para financiar la póliza de seguro de su automóvil y se esté cumpliendo con la Ley Núm. 68 de 19 de junio de 1964.
3. Un informe con el resultado final de la adjudicación de las querellas."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay cuatro peticiones del compañero Ortiz-Daliot, en el cual este servidor tiene enmiendas a las mismas y estamos consultándolas con su personal, si se va a solicitar que se queden para la consideración de un turno posterior estas peticiones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se deja para un turno posterior.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para un turno final.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmendar la petición hecha por el compañero Orlando Parga.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, quisiéramos enmendar la petición de 10 días del Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor. Sabemos que ya el licenciado Echevarría no será el Secretario. Así que la petición cuando se haga a la agencia lleve el nombre del Secretario designado a Asuntos del Consumidor y como hay una transición, en vez de 15 días laborables, que sean 20, para poder diligenciar la información que está solicitando el compañero Parga Figueroa.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe esa petición, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la petición.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Julio Rodríguez Gómez.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Para solicitar un turno final.

SRA. VICEPRESIDENTA: Turno final.

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Turno Final.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para solicitar un turno final.

SR. RAMOS VELEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Ramos Vélez.

SR. RAMOS VELEZ: Para solicitar un turno final.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, nueve informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 3257; 3331; 3332 y de las R. C. de la C. 4163; 4208; 4220; 4236; 4246 y 4247, con enmiendas.

De las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 2429, con enmiendas.

De la Comisión Especial sobre el Tercer Sector, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2176, con enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisiones por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2652

Por la señora Ostolaza Bey:

“Para disponer que, en los casos de profesiones que requieran grados o estudios universitarios y exijan la aprobación por ley de un examen de reválida, las Juntas Examinadoras correspondientes tengan la obligación de aportar al Consejo de Educación Superior los datos estadísticos disponibles sobre dichos exámenes y cualquier otra información necesaria para el debido cumplimiento de las responsabilidades del referido organismo.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. del S. 2653

Por la señora Ostolaza Bey:

“Para disponer respecto a la constitución del Colegio de Profesionales de la Consejería en Rehabilitación de Puerto Rico, con el requisito de colegiación obligatoria; especificar sus propósitos y facultades; determinar su reglamentación; y fijar sanciones por el ejercicio de la Consejería en Rehabilitación en contravención de esta ley.”

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 2654

Por el señor Ortiz Daliot:

“Para adicionar los apartados (e) y (f) y enmendar el último párrafo del inciso (1) del Artículo 15.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a fin de otorgarle a los legisladores municipales capacidad jurídica para recurrir a los tribunales para solicitar la revisión o la suspensión de cualquier acto administrativo municipal que sea contrario a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 2655

Por el señor Cancel Alegría:

“Para crear el Colegio del Profesional en Sistemas Electrónicos de Información de Puerto Rico; definir sus funciones, facultades y deberes; determinar quién puede pertenecer al Colegio; sobre la primera Asamblea General; la constitución de la Junta de Directores y la elección de la misma; autorizar la adopción de un reglamento; autorizar a fijar cuotas y los requisitos para tomar decisiones; autorizar la presentación de recursos legales ante los tribunales; establecer acciones disciplinarias y establecer penalidades y para otros fines.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLOGICO Y DE COMERCIO; DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 2656

Por el señor Ortiz Daliot:

“Con el propósito de administrar el Coliseo de Puerto Rico, conocido al presente como “Coliseo de Puerto Rico, “José Miguel Agrelot”, se crea una corporación pública que se conocerá como la

“Corporación del Coliseo de Puerto Rico, “José Miguel Agrelot”; crear la Junta de Directores que presidirá la corporación; para adoptar las providencias reglamentarias necesarias para la implantación de esta Ley.”

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS; EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

P. del S. 2657

Por el señor Prats Palerm:

“Para enmendar el párrafo (40) del apartado (b) de la Sección 1022 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, con el fin de eliminar las condiciones que se imponen a los empleados del Gobierno de los Estados Unidos de América que trabajan en Puerto Rico para poder reclamar la exención del pago de contribuciones sobre la cuota de ajuste por el costo de vida.

(HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 3571

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural, Oficina Regional de Cidra, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm[*sic*] 7, para que sean utilizados en la canalización de quebrada en el Barrio Yaurel, Sector Santa Clara en Arroyo.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3572

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para asignar al Municipio de Aguada, la cantidad de trescientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta (\$374,850) [*sic*]dólares, de los fondos no comprometidos del tesoro estatal para el diseño, permisología y construcción de un puente en el Barrio Piedras Blancas, Sector Chuco Ramos de Aguada.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3573

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para asignar al Municipio de Isabela, la cantidad de diecinueve mil novecientos cincuenta (\$19,950) [*sic*] dólares, de los fondos no comprometidos del tesoro estatal para el diseño y permisología de una rampa para botes en la Villa Pesquera del Bo. Guayabo de Isabela.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3917

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para extender a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una calurosa felicitación a la actriz Mercedes Sicardo Carderera por sus aportes al Teatro y la Cultura Puertorriqueña en ocasión de la Semana del Actor del Teatro.”

R. del S. 3918

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para rendir homenaje y felicitación a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al actor puertorriqueño José Luis Marrero Bonilla – Chavito Marrero por sus aportes de 60 años al Teatro y la Cultura en Puerto Rico en ocasión de la Semana del Actor del Teatro.”

R. del S. 3919

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Sonora Ponceña y a sus dirigentes Quique y Papo Lucca, a quienes se les dedica “El Día Nacional de la Salsa”.”

R. del S. 3920

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al director de orquesta, percusionista, compositor y *disc jockey* Willie Rosario, a quién se dedica el “Día Nacional de la Salsa”.”

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 3974

Por los señores Maldonado Vélez, Vega Borges y García San Inocencio:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 1-107 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, a fines de que en el caso de todo Presidente activo de cualquier organización o asociación que represente a los policías y empleados civiles de la Policía de Puerto Rico, se le permita también el pago por servicios acreditables no cotizados estando el participante en servicio inactivo de la Policía de Puerto Rico para fines de jubilación; y para otros fines.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 4059

Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

“Para enmendar el Artículo 25 de la Ley Núm. 138 de 18 de julio de 1998, según enmendada, conocida como “Ley para Regular los Negocios de Casas de Empeño”, a los fines de eliminar el requisito de nombrar un Comité compuesto de siete (7) personas para promulgar dicho reglamento dentro de los ciento veinte (120) días de haberse aprobado[*sic*] la ley, esto en aras de aclarar la intención legislativa de otorgar discreción a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras para que mediante el uso de su experiencia y conocimiento técnico adopte las reglas y reglamentos que considere necesarios conforme a la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme de Puerto Rico”.”

(BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. de la C. 4159

Por los señores Rivera Ruiz de Porras y Chico Vega:

“Para enmendar[*sic*] añadir un inciso (4) al Artículo 508 de la Ley Núm. 68 de 19 de junio de 1964, según enmendada, y añadir un inciso (4) al Artículo 9 de la Ley Núm. 20 de 8 de mayo de 1973, según enmendada, a los fines de que, en los casos de financiamiento de automóviles, las compañías de financiamiento y las instituciones de arrendamiento de propiedad mueble deberán verificar la información del comprador del automóvil que le es sometida por el vendedor de la mercancía; y para otros fines.”

(BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 4345

Por el señor Colón Ruiz:

“Para asignar al Municipio de Maunabo la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para transferir según se indica en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4346

Por el señor Colón Ruiz:

“Para asignar al Municipio de Yabucoa la cantidad de setenta mil ochocientos cincuenta (70,850) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para transferir según se indica en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4349

Por el señor Colón Ruiz:

“Para asignar al Municipio de Maunabo la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para transferir según se indica en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4372

Por el señor García Cabán:

“Para asignar al Municipio de Dorado, la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 11, para los propósitos consignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 4373

Por el señor García Cabán:

“Para asignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de trescientos ochenta y cuatro (384) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 11, para los propósitos consignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 4375

Por el señor López Santos:

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares originalmente asignados al señor Jorge Villegas de la Paz mediante la Resolución Conjunta Núm. 1150 de 4 de septiembre de 2003; para transferir a la señora Griselle Monroig Carrillo, Núm. Seguro Social [REDACTED] para los gastos de compra de materiales de construcción (cemento, varilla, piedras, arena) para llevar a cabo mejoras a su vivienda; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 4376

Por el señor López Santos:

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de cuatro mil ochocientos cuarenta y seis (4,846) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, los cuales fueron originalmente destinados a la construcción muro de contención, Camino Barrio Río, Sector Tomé en Guaynabo, para destinarlos a las restauraciones permanentes de sus viviendas tales como, materiales de construcción, piedra, arena, mano de obra, cemento, como se detalla a continuación; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 4379

Por la señora Rodríguez de Corujo:

“Para asignar a los municipios de Caguas, Aguas Buenas y Gurabo la cantidad de quince mil quinientos sesenta (15,560) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para transferir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4380

Por el señor Rivera Guerra:

“Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, en la Sección 1, Artículo (B), Inciso (2) del Distrito Representativo Núm. 17; a los fines de modificar su contenido, y para que lea como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4381

Por el señor Ferrer Ríos:

“Para reasignar al Municipio de Cidra la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares originalmente asignados a la Oficina de Recreación y Deportes Municipal para la compra e instalación de pizarra electrónica mediante la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003; para la compra de equipo deportivo.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4389

Por el señor González Rodríguez:

“Para asignar al Municipio de San Juan, Oficina de Ayuda al Ciudadano la cantidad de doscientos (200) dólares para transferir a la señora María Rodríguez Llanos, Núm. Seguro Social [REDACTED] residente Avenida Gilberto Monroig #1929, San Juan, Puerto Rico 00912; para llevar a cabo mejoras a su residencia; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4396

Por el señor González Rodríguez:

“Para asignar al Municipio de San Juan, Oficina de Ayuda al Ciudadano, la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Num. 866 de 16 de agosto de 2003, para transferir a la Asociación de Vecinos de PLM Pro-Seguridad, Inc. para la construcción de verjas con portones de rejas que reforzarán la seguridad de control de acceso del área de Punta las Marías en las Calles Caoba, Doncella, Emajagua, Granada, Hicella, Forte y a la misma vez reparar el muro de la Calle Caoba; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4399

Por la señora Méndez Silva:

“Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para la construcción de cunetones, saldines y camino del Sector Jalda del Río del Municipio de Yauco; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4400

Por la señora Méndez Silva:

“Para asignar al Municipio de Lajas, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 21, para los propósitos consignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4402

Por el señor Jiménez Cruz:

“Para asignar al Departamento de Familia, Región de Carolina, la cantidad de trescientos (300) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 39, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4403

Por el señor Jiménez Cruz:

“Para enmendar el título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1741 de 19 de diciembre de 2003, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4404

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, a ser transferidos a la Sra. Liza M. Negrón, Núm. Seguro Social [REDACTED] Calle Pepita Albandoz E-17, Jardines de Canóvanas, Canóvanas, PR 00729, para cubrir gastos de viaje educativo a la NASA de su hija, Rhaisa N. Cintrón Negrón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4407

Por el señor Pérez Ortiz:

“Para enmendar el contenido de la Sección 1, Distrito Representativo Núm. 7, apartado A., Municipio de Bayamón, Inciso (2), de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003; a los fines de modificar la información en dicha Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos enmendados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4408

Por el señor Pérez Ortiz:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares de fondos asignados originalmente a dicho municipio mediante la Resolución Conjunta Núm. 867 de 17 de agosto de 2003, inciso (71) y la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, inciso (11), a ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4409

Por el señor Pérez Ortiz:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares de fondos asignados originalmente a dicho municipio mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, inciso (84), a ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4410

Por el señor Torres Cruz:

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Compañía Gíbaro de Puerto Rico, para cubrir los costos de producciones (vestuarios, elementos escenográficos, utilería, materiales, cortinas, y otros) que se presentarán en las comunidades del Distrito 2 de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4411

Por el señor Aponte Hernández:

“Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Unión de Corredores de Motoras y Fourtrack Enduro de Puerto Rico, Inc., para gastos de competencia deportiva celebrada en la República Dominicana durante los días 20 al 22 de febrero de 2004; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4412

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de siete mil (7,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610, Inciso (2), de agosto de 2002 de la partida para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4413

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de cinco mil quinientos (5,500) dólares provenientes del Fondo de Mejoras de la Vivienda en su Sitio Resolución Conjunta Núm. 3002 de 3 de septiembre de 2003 de la partida para rehabilitación y reparación de viviendas en los Barrios El Tuque, Playa de Ponce, Vayas Torres, Mercedita, Reparto Sabanetas, Parcelas Sabanetas, La Cuarta, Barrio Tiburones, Lajes, Bo. Bélgica, Cuatro Calles, Curva Turpeau, Sector La Calzada, Bo. Buyones, Caracoles, Las Corozas y Punta Diamante del Municipio de Ponce; y para autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4414

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de seis mil novecientos (6,900) dólares provenientes de Fondo de Mejoras de la Vivienda en su Sitio Resolución Conjunta Núm. 3002 de 3 de septiembre de 2003 de la partida para rehabilitación y reparación de viviendas en los Barrios El Tuque, Playa de Ponce, Vayas Torres, Mercedita, Reparto Sabanetas, Parcelas Sabanetas, La Cuarta, Barrio Tiburones, Lajes, Bo. Bélgica, Cuatro Calles, Curva Turpeau, Sector La Calzada, Bo. Buyones, Caracoles, Las Corozas y Punta Diamante del Municipio de Ponce; y para autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4417

Por el señor Zayas Seijo:

“Para asignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003; para realizar las siguientes obras según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4418

Por el señor Zayas Seijo:

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para realizar las siguientes obras según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 4419

Por el señor Jiménez Cruz:

“Para asignar al Departamento de Familia, Región de Carolina, la cantidad de trescientos (300) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 39, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 4422

Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

“Para asignar al Municipio de Trujillo Alto la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, remanentes provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, y que se utilizarán para la construcción del mini Cuartel de la Policía Estatal del Barrio Saint Just en Trujillo Alto; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 4423

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, a ser transferidos al señor Luis Nieves Cabán, Núm. Seguro Social [REDACTED] y dirección Box 1326, Aguadilla PR, 00605, para cubrir gastos de tratamiento médico de su hija, Yamaira Nieves Nieves, quien debe ser operada de un tumor cerebral; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 4424

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para que sean transferidos a Hogar Crea, Inc., Distrito de Carolina, para

construir las nuevas facilidades de Carolina, localizadas en el Barrio Martín González del Sector Campeche; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, treinta y tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 4059; 4159 y las R. C. de la C. 4345; 4346; 4349; 4372; 4373; 4375; 4376; 4379; 4380; 4381; 4389; 4396; 4399; 4400; 4402; 4403; 4404; 4407; 4408; 4409; 4410; 4411; 4412; 4413; 4414; 4417; 4418; 4419; 4422; 4423 y 4424 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 2317; 2815; 3701 y 3773.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informado que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a las R. C. de la C. 4225 y 4338 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Zayas Seijo, Rodríguez de Corujo, Marrero Vázquez, Silva Delgado y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe del Comité de Conferencia, respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 1842.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar a la Gobernadora la devolución del P. de la C. 2337, que le fuera enviado para la firma, con el fin de reconsiderarlo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final la R. C. de la C. 4038 y previo consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración, y la aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 3: tachar "907 de 28 de septiembre de 2002" y sustituir por "61 de 4 de enero de 2002, según enmendada"

En el Título:

Página 1, línea 3: tachar "907 de 28 de septiembre de 2002" y sustituir por "61 de 4 de enero de 2002, según enmendada"

La Honorable Sila M. Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, el nombramiento del señor Antonio Sosa Pascual, para Director Ejecutivo de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico el cual, por disposición reglamentaria ha sido referido a la Comisión de Nombramientos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el inciso (c), hay dos comunicaciones de la Cámara de Representantes, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas a las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 4225 y 4338, y solicita conferencia. Señora Presidenta, vamos a solicitar se nombre un Comité de Conferencia y sugerimos a los compañeros Agosto Alicea, Hernández Serrano, Dalmau Santiago, Arce Ferrer y Martín García.

SRA. VICEPRESIDENTA: La Presidencia acoge la recomendación del Portavoz de la Mayoría y nombra al Comité de Conferencia al señor Agosto Alicea, el señor Sixto Hernández Serrano, al señor José Luis Dalmau, a la señora senadora Arce Ferrer y al señor senador Fernando Marín García.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se den por recibidos el resto de los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Honorable Anabelle Rodríguez, Secretaria, Departamento de Justicia, una comunicación, remitiendo contestación a la petición presentada por el senador Julio Rodríguez Gómez y aprobada el 21 de enero de 2004, sobre los documentos relacionados a la privatización y compraventa del Hospital Regional Cayetano Coll y Toste.

Del Honorable Antonio J. Fas Alzamora, Presidente del Senado, una comunicación, remitiendo Orden Administrativa Núm. 04-01, titulada "Para establecer el pago de cuota anual para la colegiación de abogados que laboren en el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según dispuesto en la Ley Núm. 53 de 13 de enero de 2004".

Del señor Leopoldo Ramos Méndez, Secretario, Legislatura Municipal, Municipio Autónomo de Moca, una comunicación, remitiendo Resolución Núm. 57, Serie 2002-2003, aprobada el 20 de marzo de 2003, titulada: "Para solicitar a la Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste, de su Presidente el Hon. Jorge A. Ramos Vélez, del senador Rafael Irizarry Cruz y del Hon. Antonio J. Fas Alzamora, Presidente del Senado, Hon. José L. Rivera Guerra, Representante Aguadilla-Moca la asignación de los fondos necesarios para la adquisición de una cuerda de terreno frente al actual parque de pelota y de la cancha bajo techo de la Comunidad (parcelas) Voladoras y para la construcción de un centro comunal en dichos terrenos en el barrio Voladoras de Moca y para otros fines."

De la Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. CP-04-17 sobre Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario de Puerto Rico y DE-04-18 sobre Departamento de Educación, Escuela de la Comunidad, Carmen Borrás de Battistini de San Germán.

De la doctora Linda Colón, Coordinadora General, Oficina de Comunidades Especiales, Oficina para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión, una comunicación, remitiendo Informe Anual de Progreso de la Oficina para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión, correspondiente al año 2003.

Del señor Israel Reyes Morales, Director Ejecutivo, Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, una comunicación, solicitando se excuse a la senadora Mejías Lugo de la Sesión Legislativa del día, de hoy, por motivos de enfermedad.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se nos envíe copia del inciso (b), una comunicación del Presidente del Senado emitiendo órdenes administrativas. Igualmente se nos envíe copia del inciso (o), una comunicación de la Oficina de Comunidades Especiales emitiendo su informe anual.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se le envían copias a los compañeros.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, para que se nos envíe copia de los documentos que aparecen en el acápite (a), (d) y (e), y que una copia adicional se le envíe a la compañera Luz (a, d y e) a nuestra oficina y una copia del acápite (e) a la compañera Lucy Arce.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Envíesele copia al compañero McClintock de las tres.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora presidenta, también para que se nos envíe copia del inciso (a), una comunicación del Departamento de Justicia.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se den por leídas el resto de las Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se dan por leídas el resto de las Comunicaciones al Cuerpo.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se excuse a la compañera senadora Yasmín Mejías Lugo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, debidamente excusada la compañera.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Péame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Péame:

Por el senador José A. Ortiz Daliot:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al señor Jaime Ruiz, con motivo del fallecimiento de su señor padre, el arquitecto Milton Ruiz.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Calle Albahaca número 131, Ciudad Jardín, Gurabo, Puerto Rico 00778."

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 3909

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Olga Beatriz González Córdova, por haber sido seleccionada como "Madre Representativa 2004" por la Administración del Municipio Autónomo de Caguas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La señora Olga Beatriz González Córdova[;] nació ~~[un]~~ el 10 de agosto de 1924, siendo su padre, José González González y su madre, Cándida Córdova Pérez. Estudió sus años primarios en la Escuela Lincoln y sus estudios secundarios en la Escuela Gautier Benítez. Ingresó en la Universidad de Puerto Rico en el 1942. Se traslada a Nueva York y obtiene ~~[y]~~ un Grado Asociado en Tecnología Médica del Instituto Paine Hall. Laboró en el Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, así como en el Laboratorio Soto, ambos en Caguas.

En el 1949 contrae nupcias con el Dr. Francisco Ramos Isern, ~~[del fruto de su]~~ de cuyo matrimonio ~~[procrean]~~ procrearon 6 hijos: Francisco José (Doctor en Filosofía, Catedrático en la Universidad de Puerto Rico)[;]; Carlos Eduardo (Abogado, Catedrático en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico)[;]; Ricardo Juan (Abogado-Notario, práctica privada)[;]; Jorge Luis (actor y productor de teatro y televisión)[;]; Olga María (Especialista en Cartografía por Satélite en el "Forest Service" del Gobierno Federal) y María Teresa (Psicóloga Clínica, especialista en niños y adolescentes). Del fruto de estos hijos e hijas ~~[nacen]~~ nacieron cinco preciosos nietos.

Doña Olga siempre ha estado muy activa en los trabajos de su comunidad, particularmente aquellas que afectan su entorno en la Urbanización Terralinda y sus alrededores. Junto a un grupo de vecinos fundó la Asociación de Residentes de Terralinda, donde ha fungido como Presidenta en varias ocasiones. Su entusiasmo y energía la ha llevado ~~[h]~~ a rescatar fundamentales zonas verdes del sector, evitando así que fuera ~~[víctima]~~ víctima del ~~[desarrollismo]~~ desarrollo urbano descontrolado. Ha trabajado de forma intensa para lograr la ayuda del Municipio de Caguas en importantes obras que han beneficiado a la comunidad. En tiempos más recientes, contribuyó de forma entusiasta en la confección de la colección de fotografías del Museo de Caguas. Sobre cimientos sembrados con el Dr. Ramos, cuando éste partió en 1996 hacia otra forma de ~~[Vida]~~ vida, renovó su dedicación a sus hijos, nietos y la comunidad. Con afán se dedica también a sus pasatiempos favoritos, tales como[;] la cocina y la artesanía. Sus trabajos reflejan los talentos de su alma: sencillez, dulzura, compromiso, amor, lealtad y sensibilidad.

Doña Olga fue presidenta del Comité de Filantropía de la Asociación de Esposas de Médicos, ~~[Capítulo]~~ Capítulo de Caguas. Organizó actividades para recolectar fondos para proveerle medicinas a los niños que padecen de cáncer ~~[las medicinas]~~ y a sus familiares ~~[en]~~ la transportación para llevarlos a las terapias[;]; también organizaba la fiesta de navidad para la Clínica de Niños Lisiados y también la ~~[de el]~~ del Asilo de Ancianos.

[~~Esta Asamblea Legislativa~~] **Este Cuerpo Legislativo** rinde homenaje a la señora Olga Beatriz González Córdova, quien es toda una gran dama, ejemplo para la comunidad y merecedora de genuinos reconocimientos por sus virtudes y [~~haceres~~] **quehaceres sociales**.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Olga Beatriz González Córdova, por haber sido seleccionada como "Madre Representativa 2004" por la Administración del Municipio Autónomo de Caguas.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la señora Olga Beatriz González Córdova, en actividad a celebrarse el 11 de abril de 2004, en el Centro de Bellas Artes de Caguas.

Sección 3.- Copia de esta Resolución le será enviada a los medios noticiosos del país para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidente, para que se me permita unirme a la moción que presenta el compañero Ortiz-Daliot en el Anejo A del Orden de los Asuntos del Día de hoy. Creo que la petición debe ser para que se una a la Delegación de Mayoría.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos, la Relación de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobado.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Julio Rodríguez Gómez.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Para solicitar el consentimiento del Cuerpo y que se nos permita unirnos a una Resolución que hemos visto aquí en nuestro escritorio dándole el pésame al pueblo español, debido al acto terrorista, ya que nos sentimos cercanos a la situación, pues aunque todos aquí sabemos que tenemos sangre española, pero la de nosotros es mucho más directa, ya que nuestra madre era española y tenemos familiares que aunque no fueron afectados estaban cerca de donde ocurrió la situación.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, nos unimos a la moción que ha presentado el compañero Rodríguez Gómez. Ciertamente el mundo se ha trastornado desde el pasado jueves, 11 de marzo, en vez del 11 de septiembre, el 11 de marzo, en que ha ocurrido un acto tan descabellado, tan violento como el que ha sufrido el pueblo español, y que no tan sólo ha sufrido el pueblo español, ha sufrido la humanidad completa. Y de la misma manera que muchos en el mundo, que a diferencia de nosotros no son ciudadanos americanos, el 11 de septiembre de 2001 dijeron, hoy todos somos americanos, yo creo que hoy todos nosotros tenemos que decir que hoy todos somos españoles, porque nos compenetramos y nos unimos y compartimos el dolor que está sufriendo el pueblo español en este momento. Así que, nos unimos a la moción del compañero Julio Rodríguez Gómez.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para aclarar el récord o quizás al personal de Secretaría, esa es la Resolución del Senado 3916, la aprobamos y unimos a todo el Senado como coautores de la misma. Sabemos que el compañero McClintock Hernández estaba fuera de Puerto Rico, pero sí nos unimos a la solidaridad que hizo extensiva este Senado mediante una Resolución presentada por nuestro Presidente y a la que todos nos unimos para mostrarnos solidarios con el pueblo español en estos momentos difíciles.

SRA. VICEPRESIDENTA: Debidamente aclarado el récord.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Compañero Julito Rodríguez Gómez.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señora Presidenta, también tenemos una petición, de una petición, perdonando la redundancia, y es que nosotros solicitamos el 20 de enero de 2004, a través de la Secretaría del Senado de Puerto Rico y en un término de siete días se nos hiciera llegar todo lo relacionado a la investigación de la compraventa del Hospital Cayetano Coll y Toste que está siendo investigado por el Departamento de Justicia. En gestiones que nos hiciera Secretaría nos enteramos de que estaba la carta en el escritorio de la Secretaria de Justicia para su firma. Señora Presidenta, pero creemos que desde el 20 de enero de 2004 al 15 de marzo de 2004 van, si la matemática no me falla, más de siete días laborables. Si la matemática del segundo grado que yo aprendí no me falla. Yo entiendo que Justicia debe ser el primer departamento que debe estar siguiendo las reglas y las leyes del Estado Libre Asociado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Compañero, en el Artículo 8, inciso (a), está precisamente la comunicación de la honorable Anabelle Rodríguez, Secretaria del Departamento de Justicia. Una comunicación remitiendo contestación a la petición presentada por el senador Julio Rodríguez Gómez y aprobado el 21 de enero sobre los documentos relacionados a la privatización y compraventa del Hospital Regional Cayetano Coll y Toste.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Pero no hemos recibido esa contestación y lo que nos hemos enterado es que no los ha hecho llegar lo que se le solicitó.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Ya usted tiene copia de lo que ella le envió?

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: No tenemos copia.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ya Secretaría lo tiene, ya está radicado acá.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Pues vamos a buscarlo en Secretaría y más tarde, si es necesario, pues entonces levantaremos de nuevo la petición. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora presidenta, para que se devuelva a comisión el Proyecto del Senado 1722, con su informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Devuélvase la medida a comisión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluyan las siguientes medidas al Calendario de Ordenes Especiales del Día: Resolución Conjunta de la Cámara 4038, en su reconsideración; la Resolución del Senado 3919, vía descargue; la Resolución del Senado 3917, vía descargue; y 3920 y 3918; el Proyecto del Senado 1964, con su informe; y el Proyecto del Senado 2589, vía descargue; el

Proyecto de la Cámara 4342, vía descargue; y se incluya también el Proyecto de la Cámara 4301, que se encuentra en Asuntos Pendientes. Son todas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Inclúyanse esas medidas.

Voy a pedirle al compañero Pablo Lafontaine que pase por acá.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Pablo Lafontaine Rodríguez, Presidente Accidental.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar se forme un Calendario de Lectura que incluya las medidas incluidas y descargadas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy, y posterior al Calendario de Lectura que se decreta un receso de 15 minutos.

PRES. ACC. (SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante el Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 979, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, con enmiendas.

“LEY

Para disponer la creación de centros de cuidado para hijos de madres solteras, estudiantes en los niveles intermedio o secundario del sistema de educación pública; establecer lo concerniente a la coordinación entre el Departamento de Educación y el Departamento de la Familia así, como la aprobación de reglamentación al respecto; asignar fondos y otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es de conocimiento público, en referencia a los datos aportados por el Departamento de Salud, que en Puerto Rico cada 24 horas 34 jóvenes se convierten en madres. Esta cifra parece aumentar, ya que 20 por ciento de los nacimientos vivos en el país son de madres adolescentes.

También se ha dado conocimiento del estudio llevado a cabo por el Departamento de Educación durante los años 1991 y 1992, donde se indica que de 3,519 estudiantes entrevistados, el 34 por ciento informó estar sexualmente activo y de éstos, un 64 por ciento expresó que había iniciado su actividad sexual antes de cumplir 15 años. Además, se ha informado que aproximadamente el 98 por ciento de los consultados había tenido relaciones sexuales antes de cumplir 17 años de edad.

Ante esta situación de hechos le corresponde al Estado, como soberano y tutor de los menores e incapacitados, ejercer su facultad de "parens patriae". Esto significa que por la propia naturaleza del poder mencionado, al asumir estrategias en respuesta a las necesidades generadas por los cambios sociales más urgentes, entre otros, el embarazo en las adolescentes, el Estado debe adoptar posturas

para el bienestar de estas jóvenes y descartar de tales determinaciones de política pública los aspectos punitivos y de desamparo.

Bajo dicha perspectiva debe advertirse que no constituye la intención de la presente Ley convertir a la adolescente madre soltera en perdedora o víctima de nuestro sistema de vida, ni perpetuar su dependencia socioeconómica. Tampoco se trata de respaldar gubernamentalmente la precosidad en el embarazo de las adolescentes como el modelo adecuado para desarrollar el proyecto de vida individual de nuestras jóvenes.

Por el contrario, el énfasis de esta Ley está en la transformación de las madres solteras adolescentes en seres humanos integrales y la conversión positiva de cualquier limitación en la manifestación de sus habilidades y talentos, de manera que redunde en beneficio del niño engendrado, de la madre y de la sociedad en general.

En ese sentido, de conformidad con la presente Ley, constituye el objetivo de la Asamblea Legislativa viabilizar la alternativa de capacitación de la adolescente madre soltera, a fin de romper el ciclo vicioso que frecuentemente la imposibilita para hallar un trabajo de remuneración adecuada y la somete a condiciones económicas precarias de dependencia, con efectos de un deterioro interno difícil de superación por experimentar sentimientos de rechazo, autovaloración negativa y desesperanza ante el futuro.

En virtud del mandato constitucional y legislativo, respectivamente, en la Sección 5 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y en la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, Ley Orgánica del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, le corresponde al Departamento de Educación la implantación de un sistema de educación pública libre, gratuito y enteramente no sectario. Este sistema educativo debe asegurar la unidad del proceso de la educación y facilitar su continuidad para satisfacer las exigencias de educación permanente requeridas por la sociedad moderna.

Según el Artículo 2.01 de la Ley Núm. 68, citada, el estudiante debe recibir en las escuelas una educación que, junto con las demás instituciones sociales, contribuya a la formación de un ciudadano educado, capaz de entender la sociedad en que vive y de incorporarse en el proceso de cambio social.

Asimismo, entre los poderes, deberes y facultades del Secretario de Educación, enumerados en el Artículo 6.01 de la Ley Núm. 68 de 1990, según enmendada, está organizar y promulgar en todos los niveles del sistema seminarios de capacitación para padres. Cónsono con lo anterior, el Secretario de Educación también habrá de ejercer todas las funciones ejecutivas y operacionales del Departamento de Educación.

De otro lado, la Ley Núm. 171 de 30 de junio de 1968, según enmendada, Ley Orgánica del Departamento de Servicios Sociales, crea la agencia responsable de llevar a cabo los programas del Estado Libre Asociado dirigidos hacia la solución o mitigación de los problemas sociales de Puerto Rico. A tal efecto, el Departamento de Servicios Sociales lleva a cabo programas de servicios sociales o de naturaleza relacionada, con énfasis en el aspecto de rehabilitación mediante el esfuerzo de los propios individuos y con visión de la interrelación entre individuos, familias y comunidad. También resulta pertinente a la normativa expuesta en la presente Ley que expresamente se establezca en el Artículo 3 de la Ley Núm. 171 de 1968 que por acción propia o en coordinación con otros organismos gubernamentales o particulares el Departamento de Servicios Sociales lleve a cabo, entre otros, servicios para el bienestar de los niños y jóvenes, programas de orientación a individuos y familias y cualquier otra actividad que propenda al mejoramiento social tanto de los individuos, como de las familias y comunidades.

Conviene advertir que mediante el Plan de Reorganización Núm. 1 aprobado el 28 de julio de 1995, entre otros aspectos fue redominado y reorganizado el Departamento de Servicios Sociales como Departamento de la Familia y el Secretario de Servicios Sociales como Secretario de la Familia.

De la misma manera debe señalarse que compete al Departamento de Servicios Sociales, ahora Departamento de la Familia como única agencia autorizada a tenor con la Ley Núm. 3 de 15 de febrero de 1955, según enmendada, expedir licencias a establecimientos para el cuidado de niños en Puerto Rico, con el propósito de servir a la seguridad de los padres y auspiciadores del servicio, así como a la comunidad en general.

Bajo la referida base legal, e igualmente otras disposiciones legales y reglamentarias, se ha desarrollado la experiencia exitosa a través del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de la creación y la administración de centros de cuidado diurno o desarrollo preescolar para los hijos de personal de departamentos, agencias y corporaciones públicas tales como el Departamento de Justicia, la Autoridad de los Puertos y la Universidad de Puerto Rico.

Por tanto, la Asamblea Legislativa al confrontar la cuestión de la pertinencia de la escuela en la sociedad moderna y su respuesta a los cambios y necesidades considera imperativo suscitar la efectiva interacción entre estos sectores y desarrollar prioritariamente aquellas estrategias de intervención con estudiantes en riesgo de abandonar la escuela como son, entre otros, las jóvenes embarazadas. Sobre el particular, considera de rigor la implantación ajustada a nuestro contexto social de aquellas experiencias positivas en otras jurisdicciones y una real colaboración entre las agencias de salud, apoyo y servicios para las referidas adolescentes y su prole.

Cabe destacar que ya con la aprobación de la Ley Núm. 27 de 22 de julio de 1992, se ha establecido un precedente de vanguardia responsivo a los cambios sociales y necesidades de la sociedad moderna. A tal efecto, se ha declarado de alto interés público y prioridad asegurar que la mujer embarazada, sin importar su edad, tenga acceso a los cuidados y servicios pre y post natales y que reciba el servicio prenatal lo antes posible después del comienzo del embarazo. También expresamente se ha provisto que toda mujer menor de edad no emancipada o mentalmente incapacitada que esté embarazada reciba cuidados y servicios de salud pre y post natales y servicios de orientación que incluyan educación en nutrición, en conducta y actitudes protectoras del feto, en evaluación y cuidados post natales del neonato, sin que tenga que cumplir con el requisito del previo consentimiento de las personas llamadas legalmente a consentir por dicha menor.

Procede, por tanto, que a tenor con los señalamientos esbozados y disposiciones legales citadas, se apruebe la presente Ley a fin de disponer lo concerniente a la creación y la operación de centros de cuidado para la prole de estudiantes en los niveles intermedio y superior del sistema de educación pública en Puerto Rico. Esta estrategia de intervención con las adolescentes en riesgo mencionadas ha de implantarse con un enfoque de prevención que destaque al ser humano en su contexto biológico, físico, social, psicológico y espiritual. También ha de maximizarse el esfuerzo gubernamental por desalentar e impedir el abandono de la escuela por parte de nuestras jóvenes, asegurar que alcancen índices de aprovechamiento y que continúen el desarrollo de sus conocimientos, destrezas, capacidad crítica, actitudes, valores y hábitos necesarios para su conversión en parte activa y productiva de la sociedad. Con igual énfasis se atenderán sus intereses ocupacionales para lograr la autosuficiencia de estas jóvenes y, a su vez, prevenir así como descartar de sus vidas el desarrollo de patrones de dependencia. De esta forma se contribuye a la capacitación de estas madres y significativamente a la formación de aquellas circunstancias propicias para la crianza adecuada de sus hijos y las nuevas generaciones de ciudadanos en nuestra sociedad. Igualmente, se colabora para el mejoramiento de la calidad de vida del Pueblo de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Título

Esta Ley se conocerá y podrá citarse como "Ley para el Establecimiento de Centros de Cuidado para Hijos de Madres Solteras, Estudiantes en el Sistema de Educación Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Artículo 2.- Definiciones de Términos

(A) Las siguientes palabras y frases tendrán el significado que a continuación se indica:

(1) Centro - El centro de cuidado y desarrollo preescolar, o aquel establecimiento denominado "Hogar Infantil", "Escuela Maternal" u "Hogar" dedicado al cuidado diurno de más de seis (6) menores que opera sin fines de lucro.

(2) Hijo - La niña o el niño, de madre soltera, desde su nacimiento hasta antes de cumplir los cinco (5) años de edad.

(3) Ley - Ley para el Establecimiento de Centros de Cuidado para Hijos de Madres Solteras, Estudiantes en el Sistema de Educación Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(4) Madre soltera - La menor o adolescente en el sistema de educación pública bajo educación secundaria, ya sea que asista al nivel intermedio o al nivel superior, entre los 13 y los 18 años de edad, quien haya concedido y dado nacimiento a su hijo.

(5) Menor - El hijo o la hija de madre soltera.

(6) Reglamentación - Los reglamentos aprobados, conjuntamente por el Secretario de Educación y el Secretario de la Familia, en virtud de las disposiciones de esta Ley y la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(7) Secretario de Educación - El funcionario público nombrado por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y que de conformidad con la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, será responsable de la organización, dirección, supervisión, planificación y evaluación de la actividad docente y administrativa del sistema de educación en todos sus niveles. Además, ejercerá todas las funciones ejecutivas y operacionales del Departamento de Educación, así como otros poderes, deberes y facultades.

(8) Secretario de la Familia - El funcionario público nombrado por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado, a tenor con el Plan de Reorganización Núm. 1 de 1995, aprobado el 28 de julio de 1995.

Artículo 3.- Creación de los Centros

Se autoriza al Secretario de Educación para crear y administrar, en coordinación con el Secretario de la Familia, centros de cuidado o desarrollo preescolar para hijos de madres solteras en el sistema de educación organizado conforme la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, Ley Orgánica del Departamento de Educación.

Artículo 4.- Programa de los Centros

En los Centros se proveerá un programa integrado de actividades diarias, adecuadas a la edad cronológica y mental de cada menor que conjuntamente con su madre propendan a satisfacer las necesidades y el desarrollo físico, emocional, intelectual, social y moral de ambos.

Artículo 5.- Reglamentación

(A) El Secretario de Educación y el Secretario de la Familia aprobarán reglamentación en conjunto para la implantación de las disposiciones de esta Ley, a tenor con lo establecido en la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(B) Además, el Secretario de Educación y el Secretario de la Familia aprobarán conjuntamente las reglas y reglamentos que regirán el funcionamiento de los Centros. A tal efecto, se proveerán disposiciones reglamentarias sobre diversos aspectos de los Centros, tales como:

- (1) Nombre
- (2) Propósito
- (3) Organización
- (4) Cargos directivos, estructura administrativa y personal
- (5) Requisitos de admisión y procedimientos
- (6) Servicios a los menores
- (7) Participación y colaboración de las madres solteras y otros familiares de los menores, ciudadanos, así como entidades públicas y privadas.

(8) Programa

- (a) Calendario y horario
- (b) Ausencias
- (c) Tardanzas
- (d) Emergencias

(9) Reglamentación Interna

(10) Auditorías

Artículo 6.- Fondos

(A) Se asignan tres millones (3,000,000) de dólares para la creación y la administración, en los distritos escolares, de los Centros que se establezcan en virtud de esta Ley.

(B) Para la creación y la administración de los centros en años fiscales ulteriores se asignarán los fondos correspondientes en la partida destinada para tal fin en el Presupuesto Anual de Gastos del Departamento de Educación y del Departamento de la Familia.

(C) Los fondos asignados mediante esta Ley podrán ser pareados con cualesquiera otros fondos del gobierno estatal o municipal, privados o del Gobierno de los Estados Unidos de América.

Artículo 7.- Informe anual

El Secretario de Educación junto al Secretario de la Familia rendirán un informe cada año fiscal a la Asamblea Legislativa que, entre otros aspectos, especificará las actividades, logros, programas, clientela, fondos asignados y administrados, desembolsos y sobrantes en cada uno de los Centros creados y administrados.

Artículo 8.- Vigencia

Esta Ley tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe relacionado con el P. del S. 979, recomendando su aprobación, con enmiendas.

En el Título:

Página 1, Párrafo 1, línea 1 a 4

Eliminar en su totalidad y sustituir por "Para autorizar al Departamento de la Familia en coordinación con el Departamento de Educación la creación de un centro de cuidado para hijos de madres estudiantes del sistema de

educación pública como programa piloto e implantar este proyecto experimental en la localidad seleccionada como la de mayor demanda por este servicio; y ordenarle la presentación de un informe sobre la viabilidad de implantar un programa como éste en todas las escuelas públicas del país"

En la Exposición de Motivos:

Página 2, Párrafo 3, línea 2

Eliminar "la adolescente madre soltera" y sustituir por "madres adolescentes"

En el Texto Decretativo:

Página 5, línea 3

Eliminar "Soltera" y sustituir por "Menores de Edad"

Página 5, línea 9

Eliminar "opera" y sustituir por "opere"

Página 6, línea 1

Eliminar "soltera" y sustituir por "menor de edad que estudie en los niveles intermedio o secundario del sistema de educación pública, ". En la misma línea, eliminar "su" y sustituir por "el". En la misma línea, después de "nacimiento" insertar "de aquél". En la misma línea, eliminar "antes de cumplir" y sustituir por "que cumpla"

Página 6, línea 4

Eliminar "Solteras" y sustituir por "Menores de Edad"

Página 6, línea 6 a la 8

Eliminar en su totalidad y sustituir por "(4) Madre Menor de Edad - Cualquier joven adolescente, entre los 13 y los 18 años de edad que haya dado a luz un hijo y esté estudiando o deba estar estudiando en el sistema de educación pública de Puerto Rico."

Página 6, línea 9 a la 19

Eliminar en su totalidad.

Página 7, línea 1 a la 3

Eliminar en su totalidad.

Página 7, línea 6

Eliminar "la"

Página 7, línea 7

Eliminar "soltera" y sustituir por "menores de edad que estudien". En la misma línea, eliminar "68 de 28 de agosto de 1990" y sustituir por "149 del 30 de junio de"

Página 7, línea 8

Eliminar "1990" y sustituir por "1999". En la misma línea, antes de "Ley" insertar "conocida como la ". Luego de "Educación" insertar "Pública de Puerto Rico".

Página 7, línea 11

Eliminar "que conjuntamente con su madre" y sustituir por ", y actividades dirigidas a las madres, que"

Página 7, línea 13	Eliminar "Reglamentación" y sustituir por "Reglamentos"
Página 7, línea 14	Eliminar "(A)". En la misma línea, eliminar "la". En la misma línea, eliminar "reglamentación"
Página 7, línea 15	Después de "conjunto" insertar "los reglamentos necesarios"
Página 7, línea 16	Antes de "Ley" insertar "conocida como la"
Página 7, línea 18 y 19	Eliminar en su totalidad.
Página 8, línea 1 a la 20	Eliminar en su totalidad.
Página 9, línea 1 a la 6	Eliminar en su totalidad.
Página 9, línea 7	Eliminar "7" y sustituir por "6".
Página 9, línea 8 a la 11	Eliminar en su totalidad y sustituir por "Al término de tres años a partir de la vigencia de esta Ley, el Departamento de la Familia, en colaboración con el Departamento de Educación, deberá rendir un informe sobre el programa piloto a la Asamblea Legislativa sobre los resultados de este proyecto experimental de crear un centro de cuidado para hijos de madres estudiantes. Dicho informe deberá incluir recomendaciones respecto a la posible creación de otros centros de cuidado en el sistema escolar del país, con la correspondiente proyección presupuestaria".
Página 9, línea 12	Eliminar "8" y sustituir por "7".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **P. del S. 979** tiene el propósito autorizar al Departamento de la Familia en coordinación con el Departamento de Educación la creación de un centro de cuidado para hijos de madres estudiantes del sistema de educación pública como programa piloto e implantar este proyecto experimental en la localidad seleccionada como la de mayor demanda por este servicio; y ordenarle la presentación de un informe sobre la viabilidad de implantar un programa como éste en todas las escuelas públicas del país (*Revisión nuestra*).

METODOLOGIA DE ESTUDIO

Como parte del proceso de investigación y análisis de la pieza legislativa, esta Comisión de Educación, Ciencia y Cultura celebró vistas públicas los días 9 y 10 de septiembre de 2003.

ANALISIS DE LA MEDIDA

El proyecto de referencia persigue crear centros de cuidado para hijos de madres adolescentes que sean estudiantes en los niveles intermedio y secundario del sistema de educación pública. De la exposición de motivos del proyecto se desprende que en Puerto Rico, cada 24 horas, 34 jóvenes se convierten en madres. Así mismo, se menciona que el Departamento de Educación realizó un estudio durante los años 1991 y 1992 que evidenció que el 34 % de los estudiantes entrevistados estaban activos sexualmente.

Esta medida va dirigida a eliminar limitaciones que impidan el pleno desarrollo de las habilidades y talentos de las estudiantes del sistema educativo público por razón de estar embarazadas o de haberse convertido en madres. Con ese propósito, la Asamblea Legislativa auscultó las alternativas disponibles para romper el círculo vicioso que frecuentemente imposibilita a estas jóvenes a hallar un empleo o a continuar sus estudios.

Es un hecho que la aceptación del embarazo en la adolescencia varía de un país a otro y de una cultura a otra. En varios países no se considera un problema social importante, más que nada debido a una combinación de factores culturales y sociales. Las tradiciones, por un lado, y las consideraciones moralistas, por otro, limitan la discusión de la sexualidad adolescente en el nivel político, así como la atención por parte del gobierno de los problemas que los jóvenes confrontan.

Datos del Departamento de Salud confirman una alta incidencia de embarazos entre las adolescentes. Muchas de estas jóvenes se enfrentan al rechazo o a la indiferencia de sus padres y de otras personas allegadas. Además, informes recientes ofrecidos por UNICEF demuestran que uno de cada 5 niños que nacen en el mundo –hay 15 millones de nacimientos por año– es hijo de una madre adolescente. El 80% de esos nacimientos tiene lugar en los países desarrollados. Hoy día, hay cerca de 500 millones de jóvenes entre 15 y 19 años que no toman medidas eficaces para prevenir los embarazos no deseados.

Sabemos que la adolescencia es un período de desarrollo marcado por la curiosidad y la experimentación. Durante esta etapa del crecimiento, los jóvenes reciben mensajes contradictorios provenientes de su entorno social. Por un lado, se les exhorta a abstenerse sexualmente, mientras se les satura de imágenes que exaltan la sexualidad. Peor aún, amparándose en valores culturales religiosos y éticos, se les priva del derecho a estar informados sobre el funcionamiento de su cuerpo y los riesgos que para su salud puede tener la actividad sexual. Consciente del problema, el Departamento de Educación elabora programas cuyo propósito es la prevención de embarazos entre adolescentes, así como la enseñanza de una maternidad o paternidad responsable.

En el proceso de investigación llevado a cabo por esta Comisión, se analizaron los recursos disponibles para lograr el bienestar de nuestra juventud y la protección del menor, a fin de que los niños crezcan y se desarrollen en un ambiente psicológico, físico y socialmente saludable. Ello así, de conformidad con la Ley Núm. 177 del 1ro de agosto de 2003, según enmendada, conocida como la "Ley para el Bienestar y Protección Integral de la Niñez".

El Departamento de la Familia (DF) reconoce que el proyecto autoriza al Secretario de Educación a crear y administrar, en coordinación con el (la) Secretario(a) de la Familia, centros de cuidado o desarrollo preescolar para hijos de madres solteras en el sistema público de educación. Estos centros proveerán un programa integrado de actividades diarias, adecuadas a la edad cronológica y mental de cada menor y propenderán a satisfacer las necesidades y el desarrollo físico, emocional, intelectual, social y moral de éstos, así como de sus madres.

El Departamento de la Familia concluyó que la medida constituye un esfuerzo loable que refleja la intención genuina del legislador por mejorar la calidad de vida de las madres adolescentes que estudian y quienes están interesadas, a su vez, en convertirse en adultos responsables y productivos de nuestra sociedad. El Departamento de la Familia apoya todo esfuerzo interagencial cuyo fin último sea el bienestar de nuestros jóvenes.

Sin embargo, el DF mostró preocupación por el hecho de que la medida pudiera interpretarse erróneamente como una invitación a la promiscuidad entre los adolescentes. Recomendó que a las participantes se les exija un compromiso de estudio, aprobar cursos compulsorios de capacitación maternal y realizar algún tipo de labor voluntaria en el centro. Recomendó como alternativa a la creación de estos centros, establecer un sistema de vales para el pago del cuidado de niños/as en

instituciones privadas. Concluyó reiterando que el Estado debe poner en vigor una política pública efectiva para la prevención de embarazos en la adolescencia.

La Oficina de Asuntos de la Juventud estimó que en Puerto Rico, cada dos horas, tres (3) adolescentes dan a luz, lo que equivale a un total aproximado de 13,104 adolescentes al año. Uno de cada cinco nacimientos es de una madre menor de 20 años; el 6% de las adolescentes entre 15 y 17 años de edad tiene un hijo, el 0.8% tiene dos o más; una de cada cinco (18.5%) mujeres entre 15 y 19 años ha tenido algún embarazo, el 14.7% ha tenido uno, el 2.9% ha tenido dos y el 0.9% ha tenido tres o más.

La Oficina de Asuntos de la Juventud comentó que muchas de estas jóvenes pasan a formar parte del gran número de jefas de familia de escasos recursos económicos. Con demasiada frecuencia, las adolescentes que quedan embarazadas mientras están estudiando abandonan los estudios, se casan o conviven con su pareja, tienen más hijos y terminan viviendo de las ayudas económicas que les provee el gobierno. El bajo grado de escolaridad de las madres jóvenes impide que puedan entrar al mercado laboral, que ya de por sí está más competido. La deserción escolar y el poco o ningún apoyo familiar las lleva a encontrarse solas con sus hijos en situaciones precarias.

La Oficina de Asuntos de la Juventud hizo referencia a un estudio realizado por Mark Mather, analista del "Population Reference Bureau" (PRB), el cual reveló un dato positivo: un descenso en la deserción escolar entre los jóvenes de 16 y 19 años --de un 22% a un 14%-- en las escuelas de nivel superior. Sin embargo, los altos costos de los centros de cuidado diurno privados imposibilitan que las madres jóvenes recurran a ellos, lo que tiene como consecuencia que éstas se vean obligadas a abandonar sus estudios.

La Oficina de Asuntos de la Juventud recomendó ubicar los centros de cuidado por regiones, según la necesidad, y que cada agencia implicada aporte una cantidad para cubrir los gastos.

El Departamento de Salud (DS) apoyó el propósito que persigue el P. del S. 979. En su ponencia, describió la magnitud del problema de los embarazos de las madres adolescentes y enumeró algunas de las iniciativas del DS dirigidas a reducirlos.

Los datos del Departamento de Salud revelan un incremento de nacimientos de madres adolescentes de alrededor de 0.5% anual hasta el 1997. A partir del 1997, se observó una disminución progresiva. Para el 2002, el número de nacimientos de niños vivos registrado en la Isla fue de 52,871 casos; de éstos, el 18.3% ocurrió en mujeres menores de 20 años. En números absolutos, ello representó un total de 9,607 nacimientos. De acuerdo con la edad de la madre, los nacimientos se distribuyen de la siguiente manera:

<15 años:	257
15-17 años:	2,833
18-19 años:	5,517

<u>Total</u>	<u>9,607</u>
---------------------	---------------------

Al evaluar el Departamento de Salud el nivel de escolaridad alcanzado por estas madres adolescentes, se encontró que 920 de éstas no habían completado ni un año de escuela; 282 habían completado de 1-6 años; 2,485 tenían de 7-9 años de escolaridad; 3,108 tenían de 10-11; y sólo 2,898 habían completado su cuarto año de escuela superior. El Departamento de Salud señaló que el embarazo es la razón principal de la deserción escolar entre las féminas. Cerca de 8 de cada 10 madres son adolescentes y aproximadamente 1 de cada 4 madres adolescentes ha tenido más de un

embarazo. Esta información es crucial al momento de estimar la necesidad de instalaciones y de recursos fiscales y humanos necesarios para el cuidado de niños de madres adolescentes.

El Departamento de Salud enumeró varios de los Programas existentes para las Madres Adolescentes, a saber:

- Gente Saludable 2010. Éste es un programa que evalúa y da seguimiento a los datos sobre la actividad sexual de las adolescentes y sus consecuencias.
- Proyecto de Promotores (Pares Ayudando Pares). Este proyecto se ha implementado en cerca de 50 escuelas públicas. Un grupo de adolescentes de cada escuela se adiestra en varios aspectos de salud preventiva, a los fines de que ayuden a sus compañeros.
- Programa de Educación para la Abstinencia Sexual. Ésta es una iniciativa de colaboración entre los Departamentos de Salud y de Educación. El Programa tiene varias actividades. Una de ellas consiste en la implementación de un currículo ("Sex Can Wait") de más de 20 sesiones en los grados 5to. al 12mo. El Programa incluye grupos de pares bajo la dirección de maestros mentores fuera de horario escolar, y talleres para padres: por ejemplo, "Hablemos de Sexualidad con Nuestros Hijos e Hijas". El Programa es subvencionado por el "Maternal and Child Health Bureau", a un costo de \$1,449,000.00.
- Programa de Visitas al Hogar. Enfermeras debidamente adiestradas visitan adolescentes embarazadas con el propósito de coordinarles servicios de salud y de índole social. Ofrecen educación en salud y promueven la planificación familiar.
- Proyecto "Healthy Beginnings" (Comienzos Saludables), auspiciado por "March of Dimes." Provee fondos para identificar las adolescentes embarazadas en fecha temprana y para pruebas de embarazo y prevención de deserción escolar.
- Proyectos de colaboración y asistencia técnica a organizaciones de base comunitaria que sirven a las adolescentes embarazadas y a los hijos de éstas. Entre estos proyectos cabe mencionar los siguientes:
 - Proyecto "Nacer" de Bayamón. Centro de cuidado que atiende a los hijos de madres adolescentes y que promueve el estudio y trabajo de las participantes;
 - Albergues para madres solteras;
 - Proyecto "Servicios al Adolescente, Inc." de Naranjito.

El Departamento de Justicia limitó su ponencia a señalar que, a pesar de que la mayor incidencia de embarazos ocurre entre estudiantes que son jóvenes solteras, hay jóvenes madres casadas para quienes estos centros de cuidado serían de beneficio. Comentó que la propuesta ley no debe estar dirigida únicamente a las madres solteras que estudian en el sistema público de educación.

El Departamento de Justicia comentó que la actividad sexual que existe entre los estudiantes del sistema de educación se ha convertido en un factor de riesgo que socava la estabilidad del proceso enseñanza-aprendizaje. La situación implica una carga psicológica, social, educativa y económica para las madres adolescentes y para las agencias concernidas.

El Departamento de Educación informó que existen más de 1,300 (mil trescientos) casos de estudiantes embarazadas en el sistema educativo. Ello requiere la búsqueda de estrategias educativas para atender esta situación. Reconoce que las madres estudiantes no deben quedar desprovistas de las ayudas y el apoyo necesarios para paliar las consecuencias del problema. No obstante, destacó que la escuela intermedia cuenta con una matrícula de alrededor de 146,123 estudiantes. La matrícula del nivel superior es de aproximadamente 116,578 alumnos. Por lo tanto, ello equivale a una matrícula conjunta de más de 160,000 estudiantes entre las edades de 13 a 18 años. El Departamento considera que la asignación presupuestaria asignada para la creación de

estos centros no es suficiente. Señaló que para crear un centro por cada distrito es necesario evaluar lo siguiente:

"Un centro para 84 Distritos, con un Ayudante de Maestro y dos Asistentes de Servicios Especiales a los Estudiantes puede salir en, aproximadamente, \$4,100,000, sin contar local, agua, luz, teléfono, camas o cunas, materiales especiales para cuidado, etc. en el centro habrá que dividir los niños por edades, y dependiendo de eso será la atención que requerirán. Puede (sic) requerirse, también, los servicios de un Maestro, dependiendo de la edad de los estudiantes. Este puesto sería más costoso. Puede (sic) añadirse unos \$40,000 para gastos operacionales anuales y una asignación inicial de \$8,000,000 para habilitar los centros (equipo movable y estático: camas, asientos, acondicionadores de aire, estufas, neveras, mesas, fregadores, etc.; y materiales: vajillas, cubiertos, vasos, pampers, material sanitario y de limpieza, material educativo, etc.)."

Además, señaló que la Ley Núm. 3 de 15 de febrero de 1965, según enmendada, exige más de trece (13) requisitos para la operación de centros de cuidado infantil. Por otro lado, recalca que la atención a niños del nivel preescolar le compete al Departamento de la Familia, a través de sus programas¹. Comentó que, además de todo lo anterior, hay que considerar los costos de construcción y habilitación de las estructuras que albergarán a los niños/as.

Concluyó que, tomando en consideración el impacto económico que conlleva este proceso para el Departamento de Educación y la existencia de programas similares, sería necesario examinar diversas alternativas. Por ejemplo, que el Departamento refiera sus estudiantes a programas de cuidados de niños licenciados por el Departamento de la Familia que estén ubicados en las cercanías de las escuelas.

Educación sugirió la creación de un comité de trabajo con el Departamento de la Familia para elaborar estrategias que beneficien a esta población. Por ende, no recomendaron la aprobación del Proyecto del Senado 979 tal y como está redactado.

Como dato adicional, se acompañan estadísticas que suministró el Departamento de Educación que contienen el número de estudiantes embarazadas que asisten a la escuela por año escolar, desde el 1998 hasta el 2002.

La Oficina de la Procuradora de la Mujer (OPM) comentó que la Constitución del Estado Libre Asociado garantiza la educación de todos los estudiantes, por lo que el Estado tiene el deber de reconocer e identificar aquellos obstáculos que dificulten o impidan el logro de dicho objetivo. El embarazo y posterior alumbramiento de madres solteras adolescentes se convierte en un obstáculo para el desempeño educativo de estas jóvenes, e interfiere con su desarrollo personal. OPM destacó en su ponencia que las estadísticas revelan que cada día nacen alrededor de 31 niños(as) de madres menores de 20 años, o sea, que cada año hay cerca de 11,390 nacimientos de madres adolescentes.

La Procuradora de la Mujer comentó que la mayoría de los embarazos de adolescentes no son deseados, lo que tiene consecuencias psicológicas y sanitarias para ellas y para los hijos(as) que ellas traen al mundo. Reconoció que el Departamento de Educación debe asumir un papel protagónico mediante la creación de centros de cuidado para los hijos de estas jóvenes. El Estado debe auxiliar a las madres estudiantes con el cuidado de sus niños, de manera tal que éstas puedan aprovechar al máximo sus estudios, reduciendo el riesgo de deserción escolar. Concluyó que el proyecto es loable, ya que demuestra la intención de realizar esfuerzos encaminados a evitar que los jóvenes adolescentes abandonen sus estudios. Sin embargo, concluyó que estos centros de cuidado no

¹ El Departamento de la Familia atiende las necesidades educativas y de desarrollo de los niños preescolares a través de los programas Head Start y "Early Head Start".

deben estar segregados de los que ya existen, sino que deben aumentar la oferta de los existentes, de manera tal que beneficien a los hijos de todas las madres adolescentes.

La Escuela de Ecología Familiar y Nutrición de la Universidad de Puerto Rico reconoce que éste es un proyecto encomiable. Sin embargo, recomendó enfatizar en un programa de prevención. Recomendó incluir como requisito que los padres que interesen beneficiarse de un programa como el propuesto, participen por lo menos una tarde o una mañana en talleres de orientación sobre los deberes de los padres y el desarrollo de los niños preescolares. Esto les permitirá aprender de los diferentes especialistas los aspectos de desarrollo y los valores que conducen a una crianza saludable y al desarrollo óptimo de los niños.

Concluyó que es necesario tomar como ejemplo los centros de Desarrollo Preescolar creados por la Universidad de Puerto Rico, para que se establezcan de antemano criterios claros en cuanto a la administración y coordinación de los servicios que deberán ofrecer los centros de cuido que propone la presente legislación.

CONCLUSION

Sobre la base de la investigación realizada, la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura reconoce que existe la necesidad de realizar un esfuerzo gubernamental para atender las necesidades de las madres adolescentes, así como para prevenir la deserción escolar de estas jóvenes. De igual forma, el Departamento de Educación reconoce los méritos de la medida. Sin embargo, señala que la agencia no cuenta ni con el presupuesto, ni con los recursos humanos necesarios para implantar un proyecto de esta magnitud. La Comisión de Educación, Ciencia y Cultura reconoce que sin una asignación presupuestaria adecuada y sin unas directrices claras sería imposible realizar el proyecto de referencia.

A fin de salvar esas dificultades, esta Comisión recomienda que los Departamentos de Educación y de la Familia establezcan un proyecto piloto en la región educativa donde exista una mayor prevalencia de embarazos entre madres adolescentes. De acuerdo con un informe del Departamento de Educación correspondiente al Año Escolar 2001-2002, la región educativa que atiende el mayor número de jóvenes embarazadas que asisten a la escuela es la Región de Caguas, con un total de 245 estudiantes embarazadas. **(Ver el Anejo I)**

En consecuencia, se les ordena a ambos Departamentos coordinar esfuerzos para diseñar y establecer un plan piloto en la Región Educativa de Caguas que ofrezca los servicios que describe este proyecto.

RECOMENDACION

Luego del estudio y consideración del **P. del S. 979**, vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Cultura del Senado de Puerto Rico, recomienda su aprobación, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Margarita Ostolaza Bey

Presidenta

Comisión de Educación, Ciencia y Cultura”

***Como parte, al final de este Diario de Sesiones, se hace constar el Anejo I en torno al P. del S. 979.**

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2099, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el inciso (s) del Artículo 2.04; adicionar un nuevo inciso (f) y redesignar los incisos (f) al (h) respectivamente como incisos (g) al (i) del Artículo 3.03; adicionar un nuevo Artículo 3.05 y reenumerar los Artículos 3.05 al 3.14, respectivamente, como Artículos 3.06 al 3.15; y enmendar los incisos (c) y (t) del Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a fin de establecer los cursos de bellas artes como materia obligatoria en los niveles intermedio y superior del sistema de enseñanza del Departamento de Educación Pública de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La educación integral de nuestros jóvenes es el propósito principal de nuestro sistema de instrucción pública. Mediante la exposición a diversas disciplinas es posible el desarrollo cabal de los talentos y capacidades de los estudiantes. A tales fines, se han incorporado y continúan incorporándole innovadoras técnicas, métodos y disciplinas que promuevan la consecución del referido propósito.

Durante años se ha señalado que el estudio de bellas artes -artes plásticas, danza, música y teatro- no sólo ayuda al desarrollo de las capacidades intelectuales sino que incrementa la creatividad y fortalece la autoestima, lo que necesariamente permite el pleno desarrollo de la personalidad de los estudiantes. Las investigaciones realizadas han indicado que los jóvenes que participan en los cursos de bellas artes tienen mayor probabilidad de sobresalir en materias como ciencias y matemáticas. Además, éstos revelan un incremento en la capacidad de análisis, pensamiento crítico, dominio del lenguaje y una propensión a la disciplina y al trabajo en equipo.

En la actualidad, veinticinco estados y el Distrito de Columbia establecen cursos de bellas artes como requisitos de graduación de escuela superior. En nuestro País existen escuelas especializadas en Bellas Artes en los municipios de Arecibo, Carolina, Mayagüez y Ponce, así como la Escuela Especializada en Artes Visuales Central High, la Escuela Especializada en Baile, Julián Blanco, y la Escuela Especializada en Teatro José Julián Acosta. Estas escuelas acogen a un número ínfimo de la población estudiantil. El resto de la misma únicamente estará expuesta a estas disciplinas de forma muy limitada a través de las electivas que puedan tomar.

Tomando en consideración la importancia que estas disciplinas tienen en el desarrollo de las capacidades de los estudiantes, esta Asamblea Legislativa entiende necesario enmendar la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico” para incluir las bellas artes como materia obligatoria en los niveles intermedio y superior de nuestro sistema público de enseñanza.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (s) del Artículo 2.04 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 2.04.-Autonomía de las Escuelas.-

a. ...

s. Asignará salones y facilidades adecuadas para los cursos regulares, de *bellas artes* y educación física.”

Artículo 2.- Se adiciona un nuevo inciso (f) del Artículo 3.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de agosto de 1999, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 3.03.-Pertinencia de Programa de Estudios.-

Los programas de estudio de la escuela se ajustarán a las necesidades y experiencias de sus estudiantes. Las directrices, los maestros y los consejos escolares cuidarán que la escuela imparte:

a. ...

f. *Propicien el desarrollo artístico a través de la participación en cursos de bellas artes, tales como: artes plásticas, baile, música y teatro.”*

Artículo 3.- Se redesignan los incisos (f) al (h), respectivamente, como incisos (g) al (i) de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada.

Artículo 4.- Se adiciona un nuevo Artículo 3.05 a la Ley Núm. 149 de 15 de agosto de 1999, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 3.05.-Bellas Artes.-

Las escuelas proveerán a todos sus estudiantes de nivel intermedio y superior de cuatro (4) horas de educación en bellas artes en cualesquiera de sus manifestaciones, ya sean artes plásticas, baile, música o teatro. Se garantizará un maestro de alguna de las bellas artes por cada escuela.

Artículo 5.- Se reenumeran los Artículos 3.05 al 3.14, respectivamente, como Artículos 3.06 al 3.15 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada.

Artículo 6.- Se enmiendan los incisos (c) y (t) del Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 6.03.- Facultades y Obligaciones del Secretario en el Ámbito Académico.-

En su función de Director Académico del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico, el Secretario:

a. ...

c. Establecerá un currículo básico para el Sistema de Educación Pública con márgenes de flexibilidad suficientes para que las escuelas lo adapten a sus necesidades. Incluirá como [**requisito**] *requisitos* del currículo los cursos de *bellas artes* y educación física.

d. ...

t. Formulará un plan de dos (2) años, asignando los fondos necesarios, para establecer cursos de educación física en todas las escuelas y *de bellas artes en las escuelas intermedias y superiores* del Sistema.”

Artículo 7.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto cuerpo su informe relacionado con el P. del S. 2099, recomendado su aprobación, con enmiendas.

En el Título:

Página 1, Párrafo 1, línea 7

Eliminar "los niveles intermedio y superior del "
y sustituir por "el"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, Párrafo 3, línea 1

Después de "estados" insertar "de la unión americana". En la misma línea, eliminar "establecen" y sustituir por "requieren"

Página 1, Párrafo 3, línea 2

Eliminar "requisitos" y sustituir por "requisito". En la misma línea, eliminar "nuestro País" y sustituir por "Puerto Rico"

Página 2, Párrafo 1, línea 1

Eliminar "así como" y sustituir por "además de"

Página 2, Párrafo 1, línea 2

Eliminar las dos ", "

Página 2, Párrafo 1, línea 3

Eliminar "la misma"

Página 2, Párrafo 1, línea 4

Eliminar "únicamente estará" y sustituir por "solo queda". En la misma línea, eliminar "a través" y sustituir por "y ello a base de"

Página 2, Párrafo 2, línea 2

Eliminar "entiende" y sustituir por "considera"

Página 2, Párrafo 2, línea 5

Eliminar "obligatoria en los niveles intermedio y superior de" y sustituir por "de estudios obligatoria"

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 2

Eliminar "se lea" y sustituir por "disponga"

Página 2, línea 6

Luego de "y" añadir "de"

Página 2, línea 8

Eliminar "se lea" y sustituir por "disponga"

Página 2, línea 12

Eliminar "imparte" y sustituir por "imparta"

Página 2, línea 14 y 15

Eliminar en su totalidad y sustituir por "f. que propicien el desarrollo de las capacidades y talentos de los estudiantes."

Página 3, línea 4

Eliminar "se lea" y sustituir por "disponga"

Página 3, línea 6 a 9

Eliminar en su totalidad y sustituir por "Las escuelas proveerán a todos sus estudiantes con un mínimo de cuatro horas semanales de educación en bellas artes, como disciplina general o en cualquiera de sus manifestaciones, artes plásticas, baile, música o teatro, de conformidad con el diseño curricular que se establezcan. Se garantizará por cada escuela, un maestro, debidamente certificado y especializado en bellas artes."

Página 3, línea 13

Eliminar "se lea" y sustituir por "disponga"

Página 3, línea 24

Eliminar " y de bellas artes en las escuelas"

Página 3, línea 25

Eliminar en su totalidad.

Página 4, línea 1

Eliminar en su totalidad y sustituir por "Artículo 7.- El Departamento de Educación formulará un plan de dos años a los fines de cumplir con el mandato de esta ley respecto a la inclusión de las bellas artes en el currículo escolar, para lo cual evaluará la reestructuración de sus

Página 4, Próxima línea

programas actuales y asignará los fondos que sean necesarios."

"Artículo 8.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 2099 propone enmendar el inciso (s) del Artículo 2.04; adicionar un nuevo inciso (f) y redesignar los incisos (f) al (h) respectivamente como incisos (g) al (i) del Artículo 3.03; adicionar un nuevo Artículo 3.05 y reenumerar los Artículos 3.05 al 3.14, respectivamente, como Artículos 3.06 al 3.15; y enmendar los incisos (c) y (t) del Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", a fin de establecer los cursos de bellas artes como materia obligatoria en los niveles intermedio y superior del sistema de enseñanza del Departamento de Educación Pública de Puerto Rico.

METODOLOGIA DE ESTUDIO

Como parte del proceso de estudio y análisis del P. del S. 2099, la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura celebró vistas públicas los días 29 y 30 de abril y 13 y 14 de mayo; y celebró una vista ocular el 17 de septiembre de 2003 en la Escuela de la Comunidad Angel Sandín Martínez en Vega Baja.

ANALISIS DE LA MEDIDA

El proyecto es una iniciativa que recoge las necesidades y preocupaciones de varios sectores. El resultado de varios estudios realizados a nivel mundial refleja el impacto positivo que el arte tiene en el desarrollo cognoscitivo de los niños/as. La relación con las artes no sólo motiva el intelecto, sino que promueve el desarrollo de destrezas técnicas e interpretativas. Sobre este particular, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura ha manifestado la importancia que tiene la capacidad creativa en la formación de la personalidad humana, en el pleno desarrollo de niños y adolescentes y en el mantenimiento de su equilibrio afectivo, factores que favorecen un comportamiento armonioso.

Son muchos los factores que sugieren la necesidad o conveniencia de hacer obligatoria la enseñanza de las bellas artes. Sabido es que el arte, como herramienta pedagógica, es indispensable para lograr el desarrollo simultáneo de las múltiples inteligencias del ser humano.

Hoy día, ante la incidencia criminal, la deserción escolar y la drogadicción, es imperativo desarrollar mecanismos que fortalezcan la sensibilidad de nuestros jóvenes estudiantes. El arte siempre ha sido considerado como un vehículo principal para el desarrollo de la inteligencia. Por ende, las escuelas públicas deben tener la encomienda de enriquecer la formación artística de sus estudiantes.

En lo que respecta a la situación histórica de la enseñanza de las Bellas Artes en Puerto Rico, cabe señalar que en el 1987 se creó el Proyecto Artes en la Educación (K-3), que ubicó a 260 maestros de las Bellas Artes en 65 distritos escolares de la Isla. Este proyecto estableció la enseñanza formal de las artes en el nivel elemental por primera vez en el sistema público. Los maestros de Teatro, Música, Artes Visuales y Expresión Corporal atendían la matrícula en períodos de 10 semanas y se rotaban para que, al finalizar el año, los estudiantes hubieran pasado por todas las áreas. El resultado del proyecto fue concienciar sobre la importancia de la educación artística en

el nivel elemental. Actualmente, el maestro que ofrece la clase en una escuela elemental lo hace durante todo el año.

De igual forma, en la década de los 80, el programa de bellas artes comenzó, en unión a la División de Estudios Continuos de la Universidad de Puerto Rico, a desarrollar unas propuestas de estudio para que los maestros nuevos y aquéllos que no hubiesen terminado su preparación académica pudieran lograr su certificación como maestros en el área de la especialidad que estaban enseñando.

El Conservatorio de Música manifestó su enérgico compromiso con la intención que promueve la medida de referencia. Reconoce que ésta responde a la necesidad y aspiración de muchos sectores que consideran imperativo llevar el programa de educación en artes al currículo escolar del sistema público de Puerto Rico. Concuera con el planteamiento de que el impacto de las artes en la educación ha sido plenamente documentado. Comentó que a pesar de que los problemas escolares de motivación y pobre aprovechamiento escolar siguen aumentando, el Departamento de Educación se resiste a reconocer la necesidad de incorporar las artes al currículo formal para lograr el pleno desarrollo de los jóvenes puertorriqueños. Mencionó que actualmente el Departamento de Educación, mediante una carta circular, incorporó el requisito de tomar un curso de un crédito en artes. Sin embargo, concluyó la Rectora del Conservatorio, ello no es suficiente para desarrollar plenamente a un estudiante. En su opinión, sería idóneo incorporar el requisito de la enseñanza de las bellas artes en todos los niveles educativos. Recalcó que la medida debe aclarar las horas específicas en que se ofrecerá el curso.

La Rectora comentó que en muchos países existen modelos educativos y sociales que inducen a la conciencia estética desde temprana edad y proveen los medios para que sus ciudadanos descubran sus talentos y facultades artísticas desde la niñez. Concluyó que para lograr sensibilizar la sociedad es necesaria la apreciación de los valores culturales y estéticos mediante la implantación de un programa abarcador de educación en las artes para promover el desarrollo integral de nuestros niños/niñas. Por ende, la educación artística no debe limitarse a un puñado de escuelas especializadas y de bellas artes que sólo sean accesibles a ciertos estudiantes.

La Asociación de Maestros de igual forma endosó la medida y reconoció la importancia de las bellas artes como medio para el desarrollo integral del individuo. Destacó que éstas proveen experiencias que promueven el desarrollo de la creatividad y del sentido de disciplina. Señaló que el sistema educativo tiene el deber y la responsabilidad de proveer los medios para que nuestros niños/as y jóvenes desarrollen, no sólo su intelecto, sino también la sensibilidad necesaria para entender y desempeñarse mejor en el mundo que les tocará vivir. Esto contrasta con los ofrecimientos actuales en Puerto Rico; el curso de bellas artes en la escuela intermedia es selectivo. Además, si el estudiante toma el curso en escuela intermedia, no tiene que tomarlo en el nivel superior. Concluyó que la integración de las bellas artes en la enseñanza de otras materias es una excelente herramienta como tal, sin embargo, este ejercicio no provee las experiencias necesarias para el desarrollo de las destrezas que provee su enseñanza como disciplina.

La Escuela de Artes Plásticas manifestó su endoso a la medida y puso a la disposición de la Comisión su ayuda técnica para lograr la aprobación de la misma y su adecuada implantación. Expresó su preocupación para que se precise el contenido curricular que se estaría desarrollando y el costo de su implantación. Mencionó que es necesario evaluar cuidadosamente el proyecto de *Escuela Abierta* para utilizar dicha experiencia como guía, al establecer cambios en el currículo escolar. Explicó que las Bellas Artes implican cuatro (4) disciplinas, a saber: música, danza, teatro y artes plásticas; y le alarma que no existan las plazas de maestros especializados en cada disciplina

para cumplir con las metas y objetivos de la legislación. Se unió a la recomendación de todos los deponentes en cuanto a que el curso se debe ofrecer desde los grados primarios.

La Facultad de Educación de la Universidad de Puerto Rico manifestó su endoso a la medida. Coincidieron en que las artes benefician a la sociedad ya que los estudiantes obtienen herramientas poderosas para entender el mundo pasado y construir hacia el presente. Los alumnos aprenden a respetar, tolerar y convivir con las diferentes maneras de pensar, trabajar y expresar se entre sus pares y el mundo que les rodea.

Es meritorio señalar que en la ponencia se hizo referencia a una investigación realizada por profesores de la Escuela Secundaria de la Universidad de Puerto Rico, adscrita a la Facultad de Educación de la UPR, titulada "Iniciativa de Investigación de las Bellas Artes en la Educación Puertorriqueña". Este informe presentó de forma preliminar los aspectos más significativos de la propuesta realizada por la Facultad, los que incluyeron: el diseño de una metodología, el diseño y la aplicación de unos cuestionarios, el análisis de datos y la revisión de literatura. Sobre la base de la investigación realizada, concluyeron que hay una necesidad urgente de buscar apoyo positivo y alejar el prejuicio contra las Bellas Artes. Recomendaron iniciar un diálogo sensato entre los maestros y el Departamento de Educación de Puerto Rico, en el que se discuta la necesidad de valorizar y revitalizar el Programa de Bellas Artes para ofrecer el curso en todos los niveles educativos.

Exhortaron a que se instituya claramente en la ley que los maestros contratados para impartir los cursos en las escuelas sean especialistas certificados como tales. Les preocupa la posibilidad de que estas plazas puedan llenarse con personas que, si bien pueden ser muy talentosas y exitosas como artistas en cualquiera de las áreas, carezcan del conocimiento y las destrezas para la enseñanza de las artes. Como facultad dedicada a la preparación de maestros especializados y certificados en estas áreas, les parece vital dejar establecido que la excelencia demostrada en la ejecución artística puede ser, y a menudo es, una gran ventaja para un(a) educador(a), pero es imprescindible que la persona cuente, además, con las herramientas que la equipen para la tarea de educar.

La Escuela de Ballet Julián Blanco manifestó su endoso a la medida. Mencionó que en Puerto Rico las Bellas Artes han estado presentes en las instituciones educativas y señaló los esfuerzos que han emprendido los maestros para llevar las artes a las comunidades. Recordó la labor de la División de Educación a la Comunidad, el Instituto de Cultura Puertorriqueña, el Teatro Rodante de la Universidad, el Departamento de Educación, Ballet de San Juan, la Orquesta Sinfónica y Areyto de Puerto Rico, entre otros. Comentó la labor que viene realizando el Gobierno por medio de las Bellas Artes en las comunidades especiales.

Reconoció que el arte se ha utilizado como herramienta de sanación y como elemento importante dentro de terapias alternativas en el trabajo con toxicómanos, salud mental, niños especiales y pacientes de SIDA. Concluyó que el arte es herramienta reformadora y constituye uno de los elementos más importantes dentro del currículo. Además, señaló que no tan sólo se debe ofrecer en todos los niveles, sino que debe incluirse en el horario de las demás asignaturas regulares.

La Escuela José Julián Acosta expresó su endoso a la medida y destacó las cualidades positivas de los cursos de las Bellas Artes. Recalcó que el teatro "constituye una palanca para promover un potencial de aprendizaje, que de otro modo, podría quedar ahogado o ser inexistente." La educación artística brinda la oportunidad de ampliar los conocimientos prácticos de los/as estudiantes, proporcionándoles diferentes canales de experiencia intelectual que constituyen un reto.

El Departamento de Educación al igual que todas las entidades consultadas, endosó la intención de la medida y reconoció la importancia que las artes tienen en el desarrollo de nuestros estudiantes. De igual forma reconoció el endoso que tiene el proyecto entre todos los maestros del

Programa de Bellas Artes. Sin embargo, a pesar de que la intención legislativa es cónsona con la filosofía educativa del Departamento de Educación, destacó la existencia de una situación fiscal que imposibilita la implantación de la medida.

El proyecto tiene un impacto recurrente que asciende a \$2,877,168.00. No obstante el proyecto no establece asignación presupuestaria alguna. El Departamento de Educación no endosa la medida tal y como se presenta para aprobación. De incorporarse una asignación recurrente, endosarían el proyecto sin reservas.

CONCLUSION

De una lectura de los memoriales recibidos se desprende el respaldo total, en principio, hacía la medida de referencia. Es sabido que la educación es el renglón dotado con los mayores recursos en nuestro presupuesto. Por lo tanto, es imprescindible no sólo encontrar la forma de integrar las artes al ofrecimiento curricular, sino encontrar la forma de que los recursos que ya existen se puedan canalizar con las prioridades que aseguren que las artes sean una parte armónica y constitutiva de toda la experiencia educativa de nuestros jóvenes.

Los estudios realizados por diversas entidades educativas concluyen que el arte como herramienta pedagógica es indiscutible y su práctica regular permitirá el desarrollo simultáneo de las múltiples inteligencias del ser humano. Actualmente, sólo se requiere a los estudiantes de secundaria tomar un curso de un crédito como requisito de graduación, ello no es suficiente para un desarrollo integral. El Departamento de Educación debe convertirse en el promotor de nuevos talentos y brindar la oportunidad a cada joven estudiante de desarrollar su potencial artístico y creativo. La oportunidad y el beneficio de una educación formal en las bellas artes no debe ser sólo un privilegio exclusivo de ciertos sectores, sino un derecho de cada estudiante de nuestro país. Hay que recordar que la creatividad no surge en el vacío, es necesario alimentarla y darle la libertad de existir y prosperar al amparo de una protección jurídica.

En un momento en el que se están transformando las estructuras familiares y sociales, es necesario que las escuelas se anticipen a las nuevas necesidades haciendo hincapié en enseñanza de valores y de materias artísticas que favorezcan la creatividad y el desarrollo integral de las personas. Para la consecución de los objetivos que persigue el P. del S. 2099 se debe tomar como modelo la Ley Núm. 146 de 10 de agosto de 2000, según enmendada, cuyo subinciso (4) establece la educación física como requisito. En la misma se facultó al Secretario del Departamento de Educación a formular un plan de dos (2) años, asignando los fondos necesarios, para establecer los cursos de educación física en todas las escuelas del sistema. Ese mismo esquema puede servir a los fines de esta medida. Debe señalarse, además, que los maestros integrantes del Programa de Bellas Artes indicaron que una reevaluación de la ubicación de ellos podría ayudar en la implantación de la medida.

RECOMENDACION

Luego del estudio y consideración del P. del S. 2099, vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Cultura del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del mismo, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Margarita Ostolaza Bey

Presidenta

Comisión de Educación, Ciencia y Cultura”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2513, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Integridad Gubernamental, con enmiendas.

“LEY

Para incluir a los Intérpretes de Lenguaje de Señas de Puerto Rico entre el grupo de profesionales exentos de las restricciones del Artículo 177 del Código Político del 1902, y del Artículo 3.2 (f) de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, conocida como la Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A medida que los procesos de industrialización y globalización han transformado y beneficiado a la población oyente en general, la población sorda de nuestro País, que agrupa aproximadamente a ciento cuarenta y ocho mil (148,000) personas, ha vivido ese impacto, sin recibir necesariamente los beneficios que esto ha supuesto para el resto de los ciudadanos que no presentan ese impedimento.

Para la década del 1950, cuando nuestro País dependía en gran medida de la economía agraria, las personas con impedimentos auditivos, quizás no jugaron un rol protagónico en la economía de aquellos tiempos, como el que protagonizan hoy día. De igual modo, el rol que ha desempeñado el Intérprete de Señas, a pesar de que ya para el siglo XVI se conocía sobre esta práctica, no se le reconocía su importancia, porque el Intérprete era visto como un mero ayudante o un amigo en los procesos cotidianos de los miembros de la comunidad sorda.

Ya adentrados en el comienzo de un nuevo siglo, tanto el intérprete, como la persona con impedimentos auditivos, enfrentan nuevos retos. Cada día más personas con impedimentos auditivos se convierten en profesionales en las áreas de ingeniería, computación, educación, entre otras, ingresando a la fuerza laboral del País. Al mismo tiempo vemos el desempeño cada vez más marcado de los Intérpretes de Señas en los tribunales, universidades, en la televisión y en otras actividades de la vida cotidiana.

A pesar de los avances, la realidad de nuestro País es otra. En primer lugar, la profesión de Intérprete de Señas, no ha sido regulada. Esto tiene como consecuencia directa, que muchos aspirantes hayan tenido que trasladarse fuera del País, para poder estudiar esta disciplina, lo cual redundo en considerables gastos económicos para las personas que interesan practicar esta profesión tan loable. Muchos de estos intérpretes terminan siendo contratados por entidades fuera del País, limitando aún más el número de Intérpretes preparados que retornan al País para servir a la comunidad audio-impedida.

La contratación de Intérpretes de Señas no puede continuar siendo un asunto de dólares y centavos. Ello, porque en la actualidad nuestro País se enfrenta a una crisis por la escasez de dichos profesionales, sumado a una alta demanda por sus servicios, lo que redundo en el difícil reclutamiento de personal entrenado en dicha disciplina. Al momento, Puerto Rico solo cuenta con cincuenta (50) Intérpretes de Lenguajes de Señas cualificados.

Actualmente, la mayoría de los Intérpretes que son servidores públicos, ocupan puestos que no comprenden dentro de sus funciones esenciales, el interpretar lenguaje de señas. No obstante, dado que existe la necesidad de los servicios de Intérprete dentro del gobierno, especialmente durante los mensajes gubernamentales al pueblo, desastres naturales, y emergencias nacionales, se les emplea

para éstos fines, durante horarios irregulares o nocturnos, sin otro beneficio que la concesión de tiempo compensatorio.

Los intérpretes que son empleados públicos regulares, no pueden recibir paga extraordinaria o adicional en concepto de servicios profesionales u oficiales, por parte del Gobierno, a menos que dicha paga esté expresamente autorizada en ley. Esta última restricción la establece el Código Político de 1902 en su Artículo 177 y la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985 en su Artículo 3.2 (f). Ello, disminuye los recursos humanos disponibles en el País, para atender las necesidades de informar y servir a la comunidad de personas con impedimentos auditivos que habitan nuestra patria.

Es menester de esta Asamblea Legislativa, asegurar la prestación ininterrumpida de los servicios de Intérpretes de Señas, en beneficio de las personas con impedimentos auditivos que viven en Puerto Rico. Por tanto, se promulga la presente ley, cuyo mandato es el incluir como parte de los servidores públicos autorizados a recibir paga adicional o extraordinaria por sus servicios adicionales, a aquellos empleados que tengan los conocimientos mínimos en dicha disciplina, y que sean contratados por el Gobierno para proveer estos servicios a la comunidad sorda.

DESCRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Definiciones: Las siguientes palabras y términos, cuando sean usados o se haga referencia a los mismos en esta Ley, tendrán el significado indicado a continuación a menos que del contexto surja claramente otro significado. Los tiempos usados en el presente incluyen también el futuro, y el género masculino incluye el femenino, salvo en aquellos casos que tal interpretación resultase absurda. El número singular incluye el plural y el plural el singular.

- a) Gobierno- Cualquier municipio, junta, comisión, administración, autoridad, corporación público-privada, u organismo gubernamental, o instrumentalidad pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- b) Intérprete de Señas- Cualquier empleado regular del Gobierno, que posea una preparación mínima de cuarto y año de escuela superior, y que haya tomado un mínimo de 175 horas de Talleres en Lenguaje de Señas, incluyendo los talleres sobre el Código de Ética de Intérprete de Señas, o equivalente, y que haya interpretado para el público, un mínimo de 104 horas. En la alternativa, cualquier empleado de las características y preparación antes descritas, que no haya recibido los Talleres en Lenguaje de Señas, pero que haya completado los talleres sobre el Código de Ética del Intérprete, o equivalente, y que haya interpretado para el público un mínimo de 260 horas. La comprobación de dichas horas mínimas se realizará mediante la presentación por parte del Intérprete, de cualquier documento expedido por el ente o persona, organizador de la actividad que haya utilizado los servicios de Intérprete, a los efectos de certificar que el servicio fue rendido por una cantidad determinada de horas. Dichas horas son acumulables con otras horas de servicio prestadas en otras actividades a los efectos de determinar la cantidad mínima de horas especificadas.

Artículo 2.- Declaración de Política Pública. En aras de proveer mejores servicios a las personas con impedimentos auditivos que viven en nuestro País, el Gobierno, podrá contratar los servicios de sus empleados que cualifiquen como Intérpretes de Señas, para prestar dicho servicio a tenor con la definición del Artículo 1 inciso (b) de la presente Ley, y podrá pagarle la debida compensación de acuerdo a las tarifas aplicables, por dichos servicios adicionales que presenten fuera de sus horas laborales, sin sujeción a lo dispuesto en el Artículo 177 del Código Político de Puerto Rico, y el Artículo 3.2 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, conocida como la “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, y cualquier disposición de ley o

reglamento en cuanto a la prohibición de la doble compensación de empleados públicos por parte del Gobierno.

Artículo 3.- Vigencia.

Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Integridad Gubernamental**, previo estudio y consideración del **P. de la S. 2513**, tiene el honor de recomendar a este **Alto Cuerpo** su aprobación con la siguiente enmienda:

En la Exposición de Motivos:

Página 2, quinto párrafo, línea 30

Sustituir “lenguajes” por “lenguaje”

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado 2513** tiene el fin de incluir a los intérpretes de lenguaje de señas entre el grupo de profesionales exentos de las restricciones del Artículo 177 del Código Político del 1902 y del Artículo 3.2 (f) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, conocida como la Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Esto con el propósito de que los mismos en calidad de servidores públicos puedan recibir compensación adicional o extraordinaria por los servicios que prestan en la disciplina de interpretar lenguaje de señas para beneficio de las personas con impedimentos auditivos.

La Comisión recibió ponencias por escrito de varias agencias gubernamentales en las que se encuentran la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico y la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos.

La Oficina de Ética Gubernamental en su ponencia expresó su aprobación al presente proyecto de ley y no emitió ninguna objeción de carácter legal. Entiende que la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce la facultad que tiene la Asamblea Legislativa para crear excepciones a la prohibición legal en contra de la doble compensación a los empleados gubernamentales creando legislación a esos efectos cuando existe un interés público apremiante.

De igual manera, la Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos en su ponencia emitió su endoso al presente proyecto de ley por coincidir con el mismo en todas sus partes. Sin embargo, presentó una observación al proyecto según redactado. Dicha observación consiste en que se sustituya la palabra intérprete de lenguajes de señas por la palabra en singular de intérprete de lenguaje de señas.

La Comisión de Integridad Gubernamental coincide con los objetivos del Proyecto que busca permitir que los interprete de lenguaje de seña puedan de una manera más fácil y ágil el prestar sus servicios a la comunidad con impedimento auditivo.

POR LO ANTES EXPUESTO, vuestra Comisión de Integridad Gubernamental del Senado de Puerto Rico recomienda a este Alto Cuerpo legislativo que apruebe el P. de la S 2513 con la enmienda presentada.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Cirilo Tirado Rivera
 Presidente
 Comisión Integridad Gubernamental”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3252, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Añasco la cantidad de dos mil seiscientos (2,600) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 869 del 16 de agosto de 2003 del Distrito Senatorial Número 4 Mayagüez - Aguadilla, para que sean utilizados, según se detalla en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se le asigna al Municipio de Añasco la cantidad de dos mil seiscientos (2,600) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 869 del 16 de agosto de 2003 del Distrito Senatorial Número 4 Mayagüez - Aguadilla, para ser utilizados, según se detalla a continuación:

A. Municipio de Añasco

1. Sra. Lourdes Morales Valle
 RR 4 Box 13581
 Carr. 109 R 405 Km. 4 H 5
 Bo. Cerro Gordo
 Añasco, PR 00610
 Mejoras a vivienda 600
 Sra. Carmen Concepción Valentín
 RR 03 Buzón 19577
 Bo. Casey Arriba
 Sector Mata Orsini Carr. 406
 Añasco, PR 00610
 Mejoras a la vivienda 600
 Sr. Wenceslao Vargas Ramos
 Carr. 4430 Km 3 Hm.4
 Bo. Ovejas
 Sector Casey Arriba
 PO Box 1289
 Añasco, PR 00610
 Mejoras a la vivienda 700
2. Sr. José A. Ramírez Crespo
 Bo. Playa Calle Orquídea # 210
 RR-01 Buzón 635
 Añasco, PR 00610

Mejoras a la vivienda

700

TOTAL**\$2,600**

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o de federales.

Sección 3.- El Municipio de Añasco, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3252, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

Página 1, línea 2,

Página 1, línea 3,

Página 1, línea 5,

Página 2, línea 1,

Página 2, línea 2,

Página 2, línea 7,

Página 2, línea 8,

Página 2, línea 14,

Página 2, línea 15,

Página 2, línea 19,

Página 2, línea 20,

Página 3, línea 1,

Página 3, línea 2,

tachar “le”.

tachar “del Senado” y sustituir por “Núm.” y en la misma línea, antes de “16” tachar “del” y sustituir por “de”.

antes de “Mayagüez” insertar “(” y en la misma línea, después de “Aguadilla” insertar “)” y en la misma línea, después de “utilizados” tachar “,”.

eliminar todo su contenido.

después de “vivienda” insertar “(costo estimado \$600)” y en la misma línea, antes de “600” insertar “\$”.

antes de “Sra.” insertar “2.”.

después de “vivienda” insertar “(costo estimado \$600)”.

antes de “Sr.” insertar “3.”.

después de “vivienda” insertar “(costo estimado \$700)”.

tachar “2.” y sustituir por “4.”.

después de “vivienda” insertar “(costo estimado \$700)” y en la misma línea, tachar “700” y sustituir por “700”.

tachar “\$2,600” y sustituir por “\$2,600”.

después de “Senado” tachar “de”.

tachar “Puerto Rico” y en la misma línea, después de “informe” insertar “final” y en la misma línea, después de “en” insertar “la Sección 1, de”.

En el Título:

Página 1, línea 2,	tachar “del Senado” y sustituir por “Núm.” y en la misma línea, después de “869” tachar “del” y sustituir por “de”.
Página 1, línea 3,	antes de “Mayagüez” insertar “(” y en la misma línea, después de “Aguadilla” insertar “)” y en la misma línea, después de “utilizados” tachar “,”.
Página 1, línea 4,	antes de “Resolución” tachar “la” y sustituir por “esta”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3252, tiene el propósito de asignar al Municipio de Añasco la cantidad de dos mil seiscientos (2,600) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003 del Distrito Senatorial Número 4 (Mayagüez – Aguadilla), para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3252 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3256, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Isabela la cantidad de trescientos (300) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 869 del 16 de agosto de 2003 del Distrito Senatorial Número 4 Mayagüez - Aguadilla, para que sean utilizados, según se detalla en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se le asigna al Municipio de Isabela la cantidad de trescientos (300) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 869 del 16 de agosto de 2003 del Distrito Senatorial Número 4 Mayagüez - Aguadilla, para ser utilizados, según se detalla a continuación:

- A. Municipio de Isabela**
 - 1. Sr. Iván Mercado Sosa

Ave. Agustín Ramos Calero
Calle Florida
Bo. Bejucos Bzn. 64
Isabela, PR 00662
Tel. 787 – 830-1858

Mejoras a la vivienda

300

TOTAL

\$300

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o de federales.

Sección 3.- El Municipio de Isabela, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. S del. 3256, tiene el honor rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

Página 1, línea 2,

Página 1, línea 3,

Página 1, línea 5,

Página 2, línea 2,

Página 2, línea 3,

Página 2, línea 6,

Página 2, línea 7,

antes de “asigna” eliminar “le”.

después de “Conjunta” eliminar “del Senado” y sustituir por “Núm.” y en la misma línea eliminar “del” y sustituir por “de”.

antes de “Mayagüez” insertar “(” y en la misma línea después de “Aguadilla” insertar “)” y en la misma línea después de “utilizados” eliminar “,”.

eliminar todo su contenido.

después de “vivienda” insertar “(costo estimado \$300)” y en la misma línea antes de “300” insertar “\$”.

tachar “\$300” y sustituir por “\$300”.

después de “Senado” eliminar “de”.

antes de “un” eliminar “Puerto Rico” y en la misma línea después de “informe” insertar “final” y en la misma línea después de “en” insertar “la Sección 1, de”.

En el Título:

Página 1, línea 2,

Página 1, línea 3,

después de “Conjunta” eliminar “del Senado” y sustituir por “Núm.” y en la misma línea antes de “16” eliminar “del” y sustituir por “de”.

antes de “Mayagüez” insertar “(” y en la misma línea después de “Aguadilla” insertar “)” y en la

Página 1, línea 4,

misma línea después de “utilizados” eliminar “,”.
antes de “Resolución” eliminar “la” y sustituir por “esta”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3256, tiene el propósito de asignar al Municipio de Isabela la cantidad de trescientos (300) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003 del Distrito Senatorial Núm.4 (Mayagüez-Aguadilla), para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. del S. 3256 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3269, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Aguadilla la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta número 783 del 12 de agosto de 2003 del Distrito Senatorial Número 4 Mayagüez – Aguadilla, para que sean utilizados, según se detalla en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se le asigna al Municipio de Aguadilla la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta número 783 del 12 de agosto de 2003 del Distrito Senatorial Número 4 Mayagüez – Aguadilla, para ser utilizados, según se detalla a continuación:

A. MUNICIPIO DE AGUADILLA

1. Asociación para la superación del niño

Con Síndrome de Down Corp.

Sra. Vilma Pérez Portalatín

Apartado 4482

Aguadilla Shopping Center

Aguadilla ,PR 00605-4482

Gastos Operacionales

TOTAL

1,000

\$ 1,000

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o de federales.

Sección 3.- El Municipio de Aguadilla, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3269, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

Página 1, línea 2,

Página 1, línea 3,

Página 1, línea 5,

Página 2, línea 2,

Página 2, línea 4,

Página 2, línea 8,

tachar “le”.

tachar “número” y sustituir por “Núm.” y en la misma línea, antes de “12” tachar “del” y sustituir por “de”.

antes de “Mayagüez” insertar “(” y en la misma línea, después de “Aguadilla” insertar “)” y en la misma línea, después de “utilizados” tachar “,”.

eliminar todo su contenido.

antes de “1,000” insertar “\$”.

tachar “\$1,000” y sustituir por “\$1,000”.

tachar “de Puerto Rico” y en la misma línea, después de “informe” insertar “final” y en la misma línea, después de “en” insertar “la Sección 1, de”.

En el Título:

Página 1, línea 2,

Página 1, línea 3,

Página 1, línea 4,

tachar “número” y sustituir por “Núm.” y en la misma línea, después de “783” tachar “del” y sustituir por “de”.

antes de “Mayagüez” insertar “(” y en la misma línea, después de “Aguadilla” insertar “)” y en la misma línea, después de “utilizados” tachar “,”.

antes de “Resolución” tachar “la” y sustituir por “esta”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3269, tiene el propósito de asignar al Municipio de Aguadilla la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 del Distrito Senatorial Número 4 (Mayagüez – Aguadilla), para que sean utilizados

según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3269 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3284, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, la cantidad de diecisiete mil doscientos (17,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean transferidos y utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna a, la Autoridad de Energía Eléctrica cantidad de diecisiete mil doscientos (17,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

Autoridad de Energía Eléctrica
Administración Regional
Operaciones Técnicas, Caguas
(Para la construcción y ampliación del servicio eléctrico
a los residentes del Barrio Montones 3 del Municipio de
Las Piedras, en favor de las familias Santiago Rivera,
Rivera Rodriguez, Santiago, Vazquez Perez y Esquilin,
quienes residen en ese sector.)

17,200

TOTAL

\$17,200

Sección 2. - Se autoriza a la Autoridad de Energía Eléctrica a parear los fondos asignados con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 3. - La Autoridad de Energía Eléctrica deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4. - La Autoridad de Energía Eléctrica someterá un informe a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 5. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. del S. 3284, tiene el honor rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

después de “a” eliminar “,” después de “Eléctrica” insertar “, la”.

Página 1, línea 10,

después de “Rivera, Rivera” eliminar “Rodríguez” y en la misma línea antes de “y” eliminar “Vazquez Perez” y sustituir por “Rodríguez” y por “Vázquez Pérez” respectivamente.

Página 1, línea 11,

eliminar “Esquilin” y sustituir por “Esquilín” y en la misma línea eliminar “17,200” y sustituir por “\$17,200”.

Página 2, línea 1,

eliminar “\$17,200” y sustituir por “\$17,200”.

Página 2, línea 6,

después de “informe” insertar “final de liquidación”.

Página 2, línea 7,

eliminar “de los propósitos establecidos” y sustituir por “del uso y desembolso de los fondos asignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 3284, tiene el propósito de asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, la cantidad de diecisiete mil doscientos (17,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean transferidos y utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. del S. 3284 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3286, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar Departamento de la Vivienda, la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna Departamento de la Vivienda, la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA

- | | | |
|----|--|----------------|
| 1. | Residentes Colinas de Yauco, Inc. (RECODY) | |
| | Apartado 1622 | |
| | Yauco, PR 00698 | |
| | Materiales de construcción para | |
| | mejoras al Area Recreativa | \$3,000 |
| 2. | Delia Esther Rivera | |
| | S.S. [REDACTED] | |
| | HC-02 Box 10935 | |
| | Yauco, PR 00698 | |
| | Materiales de construcción | |
| | de vivienda | \$1,500 |
| | TOTAL | <u>\$4,500</u> |

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de la Vivienda a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Departamento de la Vivienda deberá recibir cotizaciones y comprar los materiales y el equipo, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, según sea el caso. Disponiéndose, que dicho equipo o materiales será traspasado inmediatamente a dichas personas de escasos recursos.

Sección 4.- El Departamento de la Vivienda deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 5.- El Departamento de la Vivienda someterá un informe a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3286, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,
Página 1, línea 5,
Página 1, entre las
líneas 10 y 11, insertar
Página 2, línea 5,

Página 2, línea 15,

Página 2, línea 16,

antes de “Departamento” insertar “al”.
eliminar todo su contenido.

“(costo estimado \$3,000)”.
después de “vivienda” insertar “(costo estimado
\$1,500)”.
después de “informe” insertar “final de
liquidación”.
tachar “, de los propósitos establecidos” y
sustituir por “del uso y desembolso de los
fondos asignados”.

En el Título:

Página 1, línea 1,

antes de “Departamento” insertar “al”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3286, tiene el propósito de asignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3286 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3287, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de quinientos (500) dólares; al Municipio de Peñuelas, la cantidad de novecientos (900) dólares; al Municipio de Lajas la cantidad de cuatrocientos (400) dólares; al Municipio de Adjuntas la cantidad de mil (1,000) dólares; al Municipio de Sabana Grande la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares; de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, del Distrito Senatorial Núm.

5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Guayanilla, la cantidad de quinientos (500) dólares; al Municipio de Peñuelas, la cantidad de novecientos (900) dólares; al Municipio de Lajas la cantidad de cuatrocientos (400) dólares; al Municipio de Adjuntas la cantidad de mil (1,000) dólares; al Municipio de Sabana Grande la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares; de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. MUNICIPIO DE GUAYANILLA

1. Georgina Rodríguez Romero
S.S. [REDACTED]
Calle Heriberto Torres #122
Bda. Guaydia
Guayanilla, PR 00656

Materiales de construcción
de vivienda

\$500

B. MUNICIPIO DE PEÑUELAS

1. Carmen J. Hernández Toro
S.S. [REDACTED]
HC-01 Box 13466
Peñuelas, PR 00624

Materiales de construcción
de vivienda para muro
de contención

900

C. MUNICIPIO DE LAJAS

1. Filomena Acosta Linares
S.S. [REDACTED]
HC-01 Box 10584
Lajas, PR 00667

Materiales para reparar
filtración en techo de
su vivienda

400

D. MUNICIPIO DE ADJUNTAS

1. Rigoberto Caraballo Pérez
S.S. [REDACTED]
Apartado 465
Adjuntas, PR 00601

Materiales de construcción
para reparar su vivienda

\$1,000

D. MUNICIPIO DE SABANA GRANDE

1. Luz D. Belen Vazquez
S.S. [REDACTED]
Box 1085
Sabana Grande, PR 00637

Materiales de construcción	
de vivienda	1,700
TOTAL	<u>\$4,500</u>

Sección 2.- Se autoriza a los Municipios de Guayanilla, Peñuelas, Lajas, Adjuntas y Sabana Grande a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- Los Municipios de Guayanilla, Peñuelas, Lajas, Adjuntas y Sabana Grande deberán recibir cotizaciones y comprar los materiales y el equipo, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, según sea el caso. Disponiéndose, que dicho equipo o materiales será traspasado inmediatamente a dichas personas de escasos recursos.

Sección 4.- Los Municipios de Guayanilla, Peñuelas, Lajas, Adjuntas y Sabana Grande deberán cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 5.- Los Municipios de Guayanilla, Peñuelas, Lajas, Adjuntas y Sabana Grande someterán un informe a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3287, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, línea 5,	después de “vivienda” insertar “(costo estimado \$500)”.
Página 2, línea 13,	después de “contención” insertar “(costo estimado \$900)”.
Página 2, línea 21,	después de “vivienda” insertar “(costo estimado \$400)”.
Página 3, entre las líneas 5 y 6,	insertar “(costo estimado \$1,000)”.
Página 3, línea 12,	después de “vivienda” insertar “(costo estimado \$1,700)”.
Página 4, línea, 2,	después de “informe” insertar “final de liquidación”.
Página 4, línea 3,	tachar “, de los propósitos establecidos” y sustituir por “del uso y desembolso de los fondos asignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3287, tiene el propósito de asignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de quinientos (500) dólares; al Municipio de Peñuelas, la cantidad de novecientos (900) dólares; al Municipio de Lajas la cantidad de cuatrocientos (400) dólares; al Municipio de Adjuntas la cantidad de mil (1,000) dólares; al Municipio de Sabana Grande la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares; de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, del

Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3287 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3288, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 152 de 7 de marzo de 2003, originalmente asignados en la Sección 1, partida 3, 27, 40, 60, 72, 137 y 147, para que sean utilizados según se detalla en la Sección, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Jayuya, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 152 de 7 de marzo de 2003, originalmente asignados en la Sección 1, partida 3, 27, 40, 60, 72, 137 y 147, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

1. Lucia Rivera Nazario
S.S. [REDACTED]
HC-01 Box 3190
Bo. Saliente
Jayuya, PR 00664
Materiales de construcción
de vivienda \$250
2. Isabel Andujar Vargas
S.S. [REDACTED]
HC-01 Box 2430
Bo. Gripiñas
Jayuya, PR 00664
Materiales de construcción
de vivienda \$300
3. Wilberto Soto Quiñones
S.S. [REDACTED]
Apartado 259

	Jayuya, PR 00664	
	Materiales de construcción	
	de vivienda	250
4.	Juan N. Cruz Santiago	
	S.S. [REDACTED]	
	Bo. Saliente	
	PO Box 3195	
	Jayuya, PR 00664	
	Materiales de construcción	
	de vivienda	250
5.	José Ortiz Marín	
	S.S. [REDACTED]	
	HC-01 Box 2426	
	Bo. Gripiñas	
	Jayuya, PR 00664	
	Materiales de construcción	
	de vivienda	250
	TOTAL	<u>\$1,300</u>

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Jayuya a parear los fondos reasignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Jayuya deberá recibir cotizaciones y comprar los materiales y equipo, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, según sea el caso. Disponiéndose, que dicho equipo o materiales será traspasado inmediatamente a dichas personas de escasos recursos.

Sección 4.- El Municipio de Jayuya deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 5.- El Municipio de Jayuya someterá un informe a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, en torno al desembolso y uso de los fondos asignados.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3288, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 11,

después de “vivienda” insertar “(costo estimado \$250)”.

Página 2, línea 7,

después de “vivienda” insertar “(costo estimado \$300)”.

Página 2, línea 13,

después de “vivienda” insertar “(costo estimado \$250)”.

Página 2, línea 20,	después de “vivienda” insertar “(costo estimado \$250)”.
Página 3, línea 4,	después de “vivienda” insertar “(costo estimado \$250)” y en la misma línea, antes de “250” insertar “\$”.
Página 3, línea 14,	después de “informe” insertar “final de liquidación”.
Página 3, línea 15,	tachar “asignados” y sustituir por “reasignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3288, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 152 de 7 de marzo de 2003, originalmente asignados en la Sección 1, partida 3, 27, 40, 60, 72, 137 y 147, para que sean utilizados según se detalla en la Sección, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 152 de 7 de marzo de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3288 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3290, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guayama, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Número 1035 de 2 de septiembre de 2003, originalmente asignados a la Liga de Baloncesto Femenino para gastos operacionales; para que sean transferidos al Sr. José A. Alvarado Cartagena, P O Box 3016, Guayama, PR 00785-3016, para ser utilizados en los gastos de viaje y uniformes de su hija Yosmarie Alvarado (menor), Medallista de Bronce en los Juegos Panamericanos en Santo Domingo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Guayama la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Número 1035 de 2 de septiembre de 2003, originalmente asignados a la Liga de Baloncesto Femenino para gastos operacionales; para que sean transferidos al Sr. José A. Alvarado Cartagena, P O Box 3016, Guayama, PR 00785-3016, para ser utilizados en

los gastos de viaje y uniformes de su hija Yosmarie Alvarado (menor), Medallista de Bronce en los Juegos Panamericanos en Santo Domingo.

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Guayama a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Guayama deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 19 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4. El Municipio de Guayama deberá someter un informe a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3290, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 8,

Página 2, línea 3,

Página 2, línea 4,

tachar “asignados” y sustituir por “reasignados”.
después de “informe” insertar “final deliquidación”.

tachar “de los propósitos establecidos” y sustituir por “sobre el uso de los fondos reasignados”.

En el Título:

Página 1, línea 7,

tachar “asignados” y sustituir por “reasignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3290, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Guayama, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Número 1035 de 2 de septiembre de 2003, originalmente asignados a la Liga de Baloncesto Femenino para gastos operacionales; para que sean transferidos al Sr. José A. Alvarado Cartagena, P O Box 3016, Guayama, PR 00785-3016, para ser utilizados en los gastos de viaje y uniformes de su hija Yosmarie Alvarado (menor), Medallista de Bronce en los Juegos Panamericanos en Santo Domingo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1035 de 2 de septiembre de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3290 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3296, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Las Marías la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta número 783 del 12 de agosto de 2003 del Distrito Senatorial Número 4 Mayagüez – Aguadilla, para que sean utilizados, según se detalla en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se le asigna al Municipio de Las Marías la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta número 783 del 12 de agosto de 2003 del Distrito Senatorial Número 4 Mayagüez – Aguadilla, para ser utilizados, según se detalla a continuación:

1. Oficina Municipal para manejo Emergencias Las Marías Sr. Eugenio Guzmán Apartado 366 Las Marías, PR 00670	1,000
TOTAL	\$1,000

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o de federales.

Sección 3.- El Municipio de Las Marías, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3296, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,
Página 1, línea 2,

Página 1, línea 3,

Página 1, línea 9,

tachar “le”.

tachar “número” y sustituir por “Núm.” y en la misma línea, antes de “12” tachar “del” y sustituir por “de”.

antes de “Mayagüez” insertar “(” y en la misma línea, después de “Aguadilla” insertar “)” y en la misma línea, después de “utilizados” tachar “,”.

tachar “1,000”.

Página 1, después de la línea 9,

insertar “para la compra de aire acondicionado \$1,000”.

Página 2, línea 1,

tachar “\$1,000” y sustituir por “\$1,000”.

Página 2, línea 5,

tachar “de Puerto Rico” y en la misma línea, después de “informe” insertar “final de liquidación” y en la misma línea, después de “en” insertar “la Sección 1, de”.

En el Título:

Página 1, línea 2,

tachar “número” y sustituir por “Núm.” y en la misma línea, después de “783” tachar “del” y sustituir por “de”.

Página 1, línea 3,

antes de “Mayagüez” insertar “(” y en la misma línea, después de “Aguadilla” insertar “)” y en la misma línea, después de “utilizados” tachar “,”.

Página 1, línea 4,

antes de “Resolución” tachar “la” y sustituir por “esta”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3296, tiene el propósito de asignar al Municipio de Las Marías la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 del Distrito Senatorial Número 4 (Mayagüez – Aguadilla), para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3296 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3299, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Santa Isabel, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados en la construcción de un Parque Infantil en

la urbanización Llanos del Municipio de Santa Isabel; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Santa Isabel, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados en la construcción de un Parque Infantil en la urbanización Llanos del Municipio de Santa Isabel.

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Santa Isabel a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Santa Isabel deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- El Municipio de Santa Isabel deberá someter un informe a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3299, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 4,

tachar “urbanización” y sustituir por
“Urbanización”.

En el Título:

Página 1, línea 4,

tachar “urbanización” y sustituir por
“Urbanización”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3299, tiene el propósito de al Municipio de Santa Isabel, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados en la construcción de un Parque Infantil en la urbanización Llanos del Municipio de Santa Isabel; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3299 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo)

Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3919, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Sonora Ponceña y a sus dirigentes Quique y Papo Lucca, a quienes se les dedica “El Día Nacional de la Salsa”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En 1944, en la ciudad de Ponce, el músico Enrique “Quique” Lucca Caraballo decidió formar una agrupación musical configurada por cinco músicos. El quinteto fue bautizado como la Orquesta Internacional. Luego de diez años de experiencias ganadas a través de triunfos y sinsabores, don Enrique estableció un nuevo conjunto, uno más grande, con un sonido más potente. El nombre oficial de la flamante orquesta sería la Sonora Ponceña.

Los primeros discos de la Sonora Ponceña, a pesar de su éxito comercial y excelente instrumentación, no dejaban de ser extraños, ya que se hacían llamar “Sonora”, tenían formato de Orquesta y sonaban como un Conjunto. Tres hechos determinaron la consolidación del estilo de la Sonora Ponceña. El primero hecho fue el nacimiento de Arsenio Enrique “Papo” Lucca, un niño prodigio que hiciera su debut profesional en el programa de televisión de la popular cantante Ruth Fernández, tocando el piano acompañado por la orquesta fundada por su padre. El segundo hecho fue la compra del sello Inca por Jerry Masucci, dueño de la Firma Fania Records, quién había escuchado a la Sonora en diferentes conciertos durante sus visitas a Nueva York. Esa compra amplió la distribución y le dio a la orquesta la oportunidad de conocerse por todo la cuenca caribeña. El tercer hecho fue el hallazgo por Papo de la obra musical del pianista Oscar Peterson, considerado uno de los mejores exponentes del jazz y cuyo estilo se escucha en sus solos de piano.

En la década de 1960, Papo Lucca se convirtió en la imagen principal y emblema de la Sonora Ponceña. En cada presentación todas las miradas quedaban fijadas en Papo, no sólo por su juventud, sino también por su innegable talento. A mediados de esa década, el joven pasó de ser el orgullo de su padre para convertirse en el orgullo de su ciudad. El talento de Papo no se limitaba a tocar el piano, ya que en el primer disco de larga duración grabado bajo el sello Inca, todos los arreglos estuvieron a su cargo. El disco se tituló *Hacheros pa’ un palo*. Este disco y en especial el tema que le daba nombre, se convirtió en un tremendo éxito radial en Nueva York.

En 1975, se incorporaron diferentes sonoridades al incluir entre los instrumentos un teclado electrónico. Esta innovación se consolidó al siguiente año en el disco *Conquista Musical*. Aconsejado por su nueva disquera, iniciaron una gira por el Caribe y de esta manera comenzó la internacionalización de su música, interpretando diferentes géneros musicales como el bolero, la bomba y el merengue, entre otros. A fines de esa década, la Sonora Ponceña grabó un disco con Celia Cruz, el cual marcó el cambio definitivo, ya que al grabar junto a una figura de la magnitud de Celia, se confirmó el reconocimiento internacional de la orquesta. En 1980, Papo grabó uno de los discos más llamativos de la orquesta, *New Heights*, grabación que propuso un nuevo concepto, la

ilustración de la carátula. Esta novedad los acercó aún más al público y les creó, aparte de aficionados a la música, un nuevo grupo de seguidores, coleccionistas de cubiertas.

A mediados de los 80, la Sonora Ponceña era ya reconocida como la agrupación más importante de Salsa en Puerto Rico y los Lucca eran amos y señores de la sonoridad. La habilidad de integrar una vasta variedad de géneros musicales hicieron que esta Orquesta fuese admirada por todo tipo de personas que sentían que la misma se esmeraba por complacer diferentes gustos.

Con una discografía de más de 30 años, el que mejor de ellos refleja la historia y monumental contribución que los Lucca y la Sonora Ponceña le han engendrado a la música popular caribeña fue grabado en vivo en el Anfiteatro Tito Puente para celebrar en forma especial su cuadragésimo quinto aniversario. Esta es una impecable grabación donde están presentes muchas de las figuras que formaron filas en su seno y un repertorio, que incluye la mayoría de los clásicos.

No hay duda que la Sonora Ponceña ha sido una digna representante del pueblo de Ponce y de todo Puerto Rico. Por esta razón, es un orgullo para el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico felicitarlos por tan importantes logros.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Sonora Ponceña y a sus dirigentes Quique y Papo Lucca, a quienes se les dedica “El Día Nacional de la Salsa”.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Quique y Papo Lucca, en una actividad que se celebrará en la Oficina del Presidente del Senado, honorable Antonio J. Fas Alzamora el jueves, 18 de marzo de 2004 y será enviada a los medios de comunicación del País para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3917, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para extender a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una calurosa felicitación a la actriz Mercedes Sicardo Carderera por sus aportes al Teatro y la Cultura Puertorriqueña en ocasión de la Semana del Actor del Teatro.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Actuar no es ser emocional, sino saber expresar las emociones

Desde que el hombre hizo su aparición en la Tierra, ha canalizado su creatividad en sonidos y movimientos, en música, danza y actuación. El drama y el teatro son más viejos que la religión. Comienzan con el primer hombre que piensa que imitando a los animales en torno del fuego del campamento puede aumentar el número de animales y asegurarse una buena caza. El drama y el teatro se desarrollan y perfeccionan a medida que el hombre trasciende la magia imitativa. Crean la tragedia, después la comedia y obras que son representadas sólo por el placer de hacerlo.

La actuación es un arte efímero: una vez termina la obra no queda nada, tan sólo el recuerdo de la realización del excelente y glorioso papel de sus actores. Y el recuerdo de sus interpretaciones persisten en los amantes del teatro puertorriqueño – Mercedes Sicardo Carderera, actriz puertorriqueña de ascendencia española. El Senado de Puerto Rico rinde hoy un meritorio

homenaje y reconocimiento a su larga trayectoria en la radio, teatro y televisión de casi sesenta años y sus aportaciones en pro del arte y la cultura puertorriqueña.

Mercedes Sicardo Carderera, a partir de su primera participación teatral en *La Rosa Mística* en el Colegio Perpetuo Socorro donde cursaba estudios, se consagró como actriz. Desde entonces sus interpretaciones no se han detenido deleitando al público puertorriqueño con su talento y actuación que le han sido meritoria de múltiples premios y reconocimientos incluyendo el Premio del Instituto de Cultura y de la Oficina del Gobernador.

A nombre del pueblo de Puerto Rico, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico rinde tributo a la prolífera obra de Doña Mercedes Sicardo Carderera en el arte de la actuación y la cultura puertorriqueña en ocasión de la semana del Actor del Teatro.

Doña Mercedes Sicardo Carderera está casada con el primer actor puertorriqueño, Don José Luis Marrero Bonilla, Chavito Marrero.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y del pueblo puertorriqueño a la actriz Mercedes Sicardo Carderera por sus aportes de 60 años al Teatro y la Cultura en Puerto Rico en ocasión de la Semana del Actor del Teatro.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino expedido por la Secretaría del Senado de Puerto Rico, le será entregada a Doña Mercedes Sicardo Carderera por el autor de la medida, Honorable Roberto Vigoreaux Lorenzana.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3920, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al director de orquesta, percusionista, compositor y *disc jockey* Willie Rosario, a quién se dedica el “Día Nacional de la Salsa”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Willie Rosario, conocido como “Mr. Afinque”, nació en Coamo el 6 de mayo de 1930 y fue bautizado con el nombre de Fernando Luis Rosario Marín. Desde muy temprano mostró inclinaciones artísticas y a los 6 años tomó clases de guitarra. Sin mucho dominio del instrumento, Rosario decidió estudiar el saxofón, sin que éste llegara a entusiasmarle grandemente. A los 16 años, organizó el Conjunto Coamex en su ciudad natal. Un año más tarde se marchó para El Barrio en Nueva York, donde se puliría como persecusionista con las orquestas de Noro Morales, Aldemaro Romero y Johny Seguí, así como con Joe Quijano y Wilfredo Figueroa. Mientras tanto, estudió periodismo y relaciones públicas.

De los instrumentos de percusión le interesó particularmente los timbales tras ver a Tito Puente tocarlos en el famoso Palladium Ball Room de Nueva York. También le gustaba el estilo de Ubaldo Nieto, quién tocaba con Machito y quién ayudó a moldear su estilo. Sus primeras clases de timbales las tomó con el baterista judío Henry Adler a los 22 años. Durante esos años, escuchaba al Sexteto Puerto Rico, la Orquesta de Rafael Muñoz, con su cantante José Luis Moneró, Mingo y sus Whoopee Kids, con la cantante Ruth Fernández y a César Concepción.

En 1959, organizó su propia orquesta que llegaría a convertirse en una de las más aclamadas en el mercado latinoamericano, particularmente, en los más prestigiosos centros nocturnos. Su agrupación se asomó a la escena neoyorkina cuando aún reinaban las orquestas de Tito Rodríguez, Tito Puente y Machito. Su primera gran oportunidad de empleo fue en el Club Caborrojeño de Nueva York, donde sobrevivió durante casi tres años. El público pudo apreciar sus grandes dotes en diversas presentaciones con la orquesta de Herbie Mann y el grupo Alegre All Star. Asimismo, ejerció como *disc jockey* y locutor en distintas emisoras de la ciudad de Nueva York.

Entre sus grandes éxitos figuran *De Barrio Obrero a la Quince*, *El timbal de Carlitos*, *Mi amigo el payaso*, *El revendón*, *Lluvia*, *Cuando no hay cariño*, *Botaron la pelota*, *La cuesta de la fama* y *Poco a poco*, entre otros. Además de cultivar con éxito la llamada ‘salsa gruesa’, Willie Rosario ha hecho valiosas aportaciones al género del jazz con sus éxitos *Flip flop*, *Stop and go* y *My Favorite Thing*, con arreglos de su inseparable amigo Bobby Valentín y el pianista Artie Azenar.

Durante sus 40 años al frente de su orquesta, ha viajado a múltiples países como Venezuela, Panamá, Colombia, México, Curazao, Islas Vírgenes y todo Estados Unidos. Ante la falta de taller para los músicos y salones para los bailadores, Willie Rosario estableció junto a Bobby Valentín su propio centro de baile Tropicana Club, donde alternaba con varias orquestas de música latina.

A lo largo de su exitosa trayectoria musical, el Maestro Rosario se ha caracterizado siempre por mantener una posición vanguardista en lo que a música se refiere. Como director de orquesta se le considera un innovador al introducir el saxofón barítono a los formatos de las orquestas de salsa en 1965, sustituyendo así el tradicional trombón de vara. Su visión futurista le mereció una nominación en 1987 a un Premio Grammy por su producción *Nueva cosecha*. Su orquesta ha recibido, además, otros premios nacionales e internacionales, entre ellos, varios Discos de Oro y Platino, el Premio Agüeybana de Oro, ACE, Diplo y Paoli.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se enorgullece de las ejecutorias de esta gran estrella del firmamento musical y le felicita por sus significativas aportaciones a la música latina, importantes logros y merecidos reconocimientos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al director de orquesta, percusionista, compositor y *disc jockey* Willie Rosario, a quién se dedica el “Día Nacional de la Salsa”.

Sección 2- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Willie Rosado, en una actividad que se celebrará en la Oficina del Presidente del Senado, honorable Antonio J. Fas Alzamora, el jueves, 18 de marzo de 2004 y será enviada a los medios de comunicación del País para su información y divulgación.

Sección 3- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3918, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para rendir homenaje y felicitación a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al actor puertorriqueño José Luis Marrero Bonilla – Chavito Marrero por sus aportes de 60 años al Teatro y la Cultura en Puerto Rico en ocasión de la Semana del Actor del Teatro.

EXPOSICION DE MOTIVOS***La actuación es mucho más que la vida real***

El arte es la expresión visual de la civilización – cada época se recuerda por su legado artístico. Los escultores y los pintores causan admiración y deleite en su búsqueda para expresarse y reflejar la condición humana. Los fotógrafos son los cronistas del cambio social, ya que capturan el momento y el estado de ánimo. Los actores por su parte han servido para entretener, para denunciar vicios sociales, para inculcar ideas, para liberarnos de o crearnos nuevas tensiones, para educar, en fin, para prácticamente todo el quehacer humano.

Y hablando de actores... hoy nos toca dar testimonio de homenaje y de gratitud a un actor que conoció el éxito desde su primera actuación en *Mañanitas de Sol* en el 1943. Me refiero a José Luis Marrero Bonilla, mejor conocido como *Chavito Marrero*.

Chavito nace un 20 de junio de 1926 en Río Piedras. Aunque deseaba ser médico, el destino le trazó un camino distinto – el teatro y la actuación. Participa en obras en la Escuela Superior de la Universidad de Puerto Rico, y más tarde estudia arte dramático en la Universidad de Puerto Rico donde se gradúa de Bachiller en Artes en el 1948. Desde entonces su carrera ha estado llena de elogios por sus actuaciones de drama y farsa, de tragedia y comedia donde siempre ha demostrado su compromiso solidario con los más altos valores. Su fama lo lleva a los escenarios de la República Dominicana, Venezuela, Colombia, Costa Rica, Panamá, Estados Unidos y España. Chavito, cuya mayor virtud es su humildad, se realizó también como director y productor de obras de teatro. Pero su intervención en el teatro no se limitó a ser todo lo antes dicho, igualmente fue utilero, vestuarista, iluminador y escenógrafo.

Pero su éxito cumbre fue en el 1961 cuando se enlazó su vida a la también principalísima actriz, Doña Mercedes Sicardó.

A nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a nombre del gran público puertorriqueño que le ha prodigado durante decenios, una admiración incondicional rinde un homenaje y felicitación por sus más de sesenta años como primerísimo actor de teatro en testimonio del cariño por sus aportes al Teatro y la Cultura Puertorriqueña en ocasión de la Semana del Actor del Teatro.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y del pueblo puertorriqueño al actor José Luis Marrero Bonilla, Chavito Marrero, por sus aportes de 60 años al Teatro y la Cultura en Puerto Rico en ocasión de la Semana del Actor del Teatro.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino expedido por la Secretaría del Senado de Puerto Rico, le será entregada al Sr. José Luis Marrero Bonilla por el autor de la medida, Honorable Roberto Vigoreaux Lorenzana.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1964, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el Artículo 9 de la Ley 271 de 21 de noviembre de 2002, conocida como “Ley del Fideicomiso para la Comunidades Especiales”, y añadir el inciso (ñ) a fin de permitir que el

Fideicomiso pueda otorgar donativos de hasta \$15,000.00 a residentes de Comunidades Especiales y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La creación del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales ha sido un mecanismo financiero de avanzada que facilita el financiamiento de la obra pública en las comunidades.

Desde su creación, hace apenas un año, el Fideicomiso ha provisto fondos por mas de 216 millones para el desarrollo de viviendas en las Comunidades Especiales en Puerto Rico. Se encuentran en construcción y rehabilitación 4,833 unidades de vivienda en 102 comunidades.

La Ley 271 del 21 de noviembre de 2002, autoriza al Fideicomiso a conceder préstamos personales o préstamos con garantía hipotecaria a residentes de las Comunidades Especiales para la compra, rehabilitación y construcción de sus viviendas. Sin embargo, el nivel de pobreza de algunos residentes es de tal naturaleza, que la concesión de un préstamo no es suficiente para poder cubrir el total del costo de rehabilitación o construcción de una vivienda. Se hace necesario, por tanto, que el Fideicomiso pueda otorgar una cantidad base como donativo a esos residentes a fin de que el costo de construcción o rehabilitación sea más bajo y de este modo pueda ser asumido por los residentes.

Es la intención de esta Asamblea Legislativa, ampliar las facultades y poderes del Fideicomiso para que pueda conceder en donativo, una suma que no exceda de \$15,000, a aquellos residentes que cualifiquen conforme el reglamento que a esos fines se adopte.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 9 de la Ley Número 271 de 21 de noviembre de 2002, conocida como “Ley del fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales” para añadir un inciso (ñ) que lea como sigue:

“Artículo 9.- Poderes de Fideicomiso

El Fideicomiso tendrá y podrá ejercer todos los derechos y poderes que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo su propósito, incluyendo los siguientes:

- (a) ...
- (b) ...
- (c) ...
- (d) ...
- (e) ...
- (f) ...
- (g) ...
- (h) ...
- (i) ...
- (j) ...
- (k) ...
- (l) ...
- (m)...
- (n) ...

(ñ) Otorgar donativos a residentes de las Comunidades Especiales que no excedan de \$15,000 para ser utilizados para la compra, construcción o rehabilitación de la vivienda en la

cual residan y de la cual sean sus propietarios. En todos los casos, se habrá de evidenciar el uso que se hará del donativo que se conceda.

Artículos 2.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 1964 recomienda la ***aprobación*** de la medida con enmiendas.

En el Decrétase:

Página 3, línea número 7

tachar “cinco mil (5,000) [(1,000)]” e insertar diez mil (10,000)

ALCANCE DE LA MEDIDA

El PS 1964 tienen el propósito enmendar el tercer párrafo del Artículo 6-A1 de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor” a fin de modificar la multa administrativa por la violación al requisito de colocación del anuncio de clasificaciones, tanto en los establecimientos, negocios y salas de juego que operen maquinas de juegos electrónicos activadas por monedas o fichas, así como la colocación de los mismos en cada maquina de juegos de video ubicadas en éstos.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Gobierno de Puerto Rico reconoce que los crímenes violentos constituyen un serio problema en nuestra sociedad, especialmente entre nuestra juventud. Ante ese serio problema en nuestra sociedad, especialmente entre nuestra juventud. Ante esa realidad, la criminalidad debe ser atacada desde diversos ángulos. Los datos científicos confirman que la excesiva exposición que reciben los menores de edad a programas y juegos de video violentos constituyen, en algunas instancias, al ambiente de delincuencia juvenil que enfrentamos hoy de día.

Es de interés primordial de advertir a los padres de los efectos dañinos que podrían sufrir sus hijos de ser expuestos a aquellos juegos de video, utilizados en las máquinas electrónicas operadas con fichas y/o monedas, que tienen un alto contenido de violencia, escenas sexuales y lenguaje indecoroso. Por lo tanto la colocación del anuncio no debe ser un mero capricho por parte de los operadores de estos establecimientos, sino que es indispensable su colocación para garantizar el derecho a la información que tienen los consumidores sobre el contenido de estos juegos.

La Comisión solicitó una opinión al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor.

CRITERIOS PRESENTADOS

Departamento de Asuntos del Consumidor

Lcdo. Javier Echevarría Vargas

APOYA EL PS 1964 CON ENMIENDA SUGERIDA

En un memorial fechado el 4 de agosto de 2003, el Secretario indica:- “Coincidimos con las preocupaciones expresadas en la exposición de motivos de la propuesta pieza legislativa. La colocación del anuncio sobre las clasificaciones de los videos juegos en los establecimientos

dedicados a este negocio, es un instrumento importante para los padres y para el consumidor que asiste a los mismos. La multa administrativa.

HALLAZGOS

En un estudio realizado por Jeffrey Goldstein, Ph. D., del Department of Social & Organizational Psychology, University of Utrecht, The Netherlands (Marzo 2000)

El estudio encontró una relación entre los frecuentes usuarios de juegos violentos de video con un bajo rendimiento escolar, mayor agresividad, delincuencia, problemas emocionales y de comportamiento. Los usuarios más frecuentes de los juegos violentos de video son varones y suelen estar sobre el promedio en la juventud y muestran otras características de hombres agresivos. El pobre rendimiento escolar motivan a los juventud a alcanzar éxito en el mundo de los juegos de video violentos.

***Craig A. Anderson, Ph. D.
Iowa State University of Science and Technology***

y

Karen E. Dill, Ph. D., Lenoir-Rhyne College, North Carolina

Un estudio realizados por éstos dos sicólogos revela que los jóvenes que son habitualmente agresivos pueden ser vulnerables a los efectos agresivos de los juegos violentos de video. Otro estudio también reveló que un breve contacto con estos juegos puede aumentar el comportamiento agresivo de cualquiera de sus participantes.

OTRAS GESTIONES INVESTIGATIVAS

- Una Conferencia Congressional destacó una investigación de sicólogos de la relación entre el entretenimiento de violencia y el comportamiento agresivo en los niños – y reclamaron mayores fondos económicos para una mayor investigación en esta área.
- En el verano del 2000 se llevó a cabo la “Public Health Summit on Entertainment Violence” patrocinada por varios congresistas. Este evento fue organizado para enviar un mensajes a los padres y a la comunidad de entretenimientos que las lecciones que los jóvenes aprenden a través de juegos violentos de videos, programas de televisión, películas y letras musicales pueden ser destructivas.
- La American Psychological Association, la American Academy of Pediatrics, y la American Academy of Child and Adolescent Psychiatrists suscribieron en conjunto el “Statement on the Impact of Entertainment Violence on Children” en el cual se declara el consenso dentro de la comunidad de salud pública, los efectos negativos que tienen los juegos de video en la juventud.

RECOMENDACIONES

Por las razones previamente señaladas, esta Comisión considera que la prevención integral de los factores que coinciden en la violencia juvenil es de vital importancia para la buena salud mental de los jóvenes que utilizan las maquinas de juegos de video activadas por monedas o fichas. Es imperativo que se cumpla con la Ley Núm. 87 del 24 de mayo de 2000 donde se establece el requisito de que todos los operadores de estas máquinas, coloquen en sus establecimiento un anuncio en español indicando la clasificación de los juegos.

El anuncio deberá estar localizado en un lugar visible para todas las personas que visiten el establecimiento, incluyendo niños para garantizar el derecho a la información que tienen los consumidores sobre el contenido de estos juegos. Por lo tanto, la sanción administrativa por el incumplimiento de esta ley, en vista de que el máximo a imponerse, actualmente, por concepto de la multa administrativa es uno que no representa un disuasivo real y considerable para el operador de dichos establecimientos desde el punto de vista económico.

En conclusión, la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor recomienda la **aprobación** de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo)
Roberto Vigoreaux Lorenzana
Presidente
Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2589, el cual fue descargado de las Comisiones de Hacienda; y de Bienestar Social y Comunidades Especiales.

“LEY

Para enmendar el Artículo 9 de la Ley 271 de 21 de noviembre de 2002, conocida como “Ley del Fideicomiso para la Comunidades Especiales”, y añadir el inciso (ñ) a fin de permitir que el Fideicomiso pueda otorgar donativos de hasta \$15,000.00 a residentes de Comunidades Especiales y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La creación del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales ha sido un mecanismo financiero de avanzada que facilita el financiamiento de la obra pública en las comunidades.

Desde su creación, hace apenas un año, el Fideicomiso ha provisto fondos por mas de 216 millones para el desarrollo de viviendas en las Comunidades Especiales en Puerto Rico. Se encuentran en construcción y rehabilitación 4,833 unidades de vivienda en 102 comunidades.

La Ley 271 del 21 de noviembre de 2002, autoriza al Fideicomiso a conceder préstamos personales o préstamos con garantía hipotecaria a residentes de las Comunidades Especiales para la compra, rehabilitación y construcción de sus viviendas. Sin embargo, el nivel de pobreza de algunos residentes es de tal naturaleza, que la concesión de un préstamo no es suficiente para poder cubrir el total del costo de rehabilitación o construcción de una vivienda. Se hace necesario, por tanto, que el Fideicomiso pueda otorgar una cantidad base como donativo a esos residentes a fin de que el costo de construcción o rehabilitación sea más bajo y de este modo pueda ser asumido por los residentes.

Es la intención de esta Asamblea Legislativa, ampliar las facultades y poderes del Fideicomiso para que pueda conceder en donativo, una suma que no exceda de \$15,000, a aquellos residentes que cualifiquen conforme el reglamento que a esos fines se adopte.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 9 de la Ley Número 271 de 21 de noviembre de 2002, conocida como “Ley del fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales” para añadir un inciso (ñ) que lea como sigue:

“Artículo 9.- Poderes de Fideicomiso

El Fideicomiso tendrá y podrá ejercer todos los derechos y poderes que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo su propósito, incluyendo los siguientes:

(o) . . .

(p) . . .

(q) . . .

(r) . . .

(s) . . .

(t) . . .

(u) . . .

(v) . . .

(w) . . .

(x) . . .

(y) . . .

(z) . . .

(aa) . . .

(bb) . . .

(ñ) Otorgar donativos a residentes de las Comunidades Especiales que no excedan de \$15,000 para ser utilizados para la compra, construcción o rehabilitación de la vivienda en la cual residan y de la cual sean sus propietarios. En todos los casos, se habrá de evidenciar el uso que se hará del donativo que se conceda.

Artículos 2.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 4342, el cual fue descargado de las Comisiones de Turismo, Recreación y Deportes; y de Hacienda.

“LEY

Para conceder una credencial de entrada gratuita a los campeones y ex campeones mundiales puertorriqueños en el boxeo a toda actividad o evento deportivo, que se celebre en las instalaciones de los municipios, agencias, departamentos o dependencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, aún cuando éstas sean operadas o administradas por una empresa privada.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico ha producido 47 campeones mundiales en el boxeo. Nuestros boxeadores son sin duda alguna ejemplo de superación y admiración de nuestro pueblo. Cada vez que un boxeador puertorriqueño sube a un cuadrilátero lleva consigo el orgullo y la gloria que significa representar a su país. Con cada puño lanzado nuestro pueblo suspira, sufre y celebra la carrera de nuestros boxeadores. Son ellos nuestros grandes ídolos en sus momentos de gloria, ejemplo de ello son los recibimientos multitudinarios a nuestros campeones.

Nuestro país cuenta con un extenso listado de las grandes glorias de este país, entre los cuales debemos mencionar a Sixto Escobar, José “Cheguí” Torres, Alfredo “El Salsero” Escalera, Wilfredo “Bazooka” Gómez, Carlos “Sugar” De León, Edwin “El Chapo” Rosario, Héctor “Macho”

Camacho, Víctor “Luvi” Callejas, Samuel Serrano, Angel “Cholo” Espada, José “Cheito” Ruíz, Juan “John John” Molina, Félix “Tito” Trinidad, Alexander “El Nene” Sánchez y muchos otros que se han distinguido y se distinguen, y que cuentan con nuestro respeto y admiración. En honor y distinción a estas grandes glorias del deporte puertorriqueño, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico le otorga un merecido reconocimiento en gratitud por sus éxitos alcanzados en distintas épocas del boxeo.

Por medio de esta Ley se concede la facultad a la Comisión de Boxeo Profesional de Puerto Rico a expedir una credencial gratuita a los campeones o ex campeones mundiales puertorriqueños de boxeo para entrar a toda actividad deportiva en las instalaciones deportivas del país.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Título

Esta Ley se conocerá como “Credencial de Entrada Gratuita a Campeones y Ex Campeones Mundiales de Boxeo”.

Artículo 2.-Definición

Campeón o Ex Campeón significa todo boxeador profesional que durante su carrera haya obtenido al menos un campeonato mundial de boxeo, según reconocido por las organizaciones mundiales de boxeo y por la Comisión de Boxeo Profesional de Puerto Rico del Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 3.-Creación

Se establece la credencial de entrada gratuita a los campeones y ex campeones mundiales puertorriqueños en el boxeo a toda actividad o evento deportivo, que se celebre en las instalaciones de los municipios, agencias, departamentos o dependencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, aún cuando éstas sean operadas o administradas por una empresa privada.

Artículo 4.-Otorgación de Credencial

Todo campeón o ex campeón mundial puertorriqueño en el boxeo tendrá derecho a recibir una credencial de entrada gratuita a toda actividad o evento deportivo, que se celebre en las instalaciones de los municipios, agencias, departamentos o dependencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, aún cuando éstas sean operadas o administradas por una empresa privada.

Dicha credencial será otorgada por la Comisión de Boxeo Profesional de Puerto Rico del Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 5.-En caso de declararse inconstitucional cualquier sección, párrafo, cláusula o disposición de esta Ley, dicha declaración de inconstitucionalidad no afectará en forma alguna a los demás preceptos de la misma.

Artículo 6.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.”

PRES. ACC. (SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ): Un receso después de la lectura. Así se decreta por alrededor de 30 minutos. El Senado recesa por 30 minutos.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia del señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se reanuda la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 979, titulado:

“Para disponer la creación de centros de cuidado para hijos de madres solteras, estudiantes en los niveles intermedio o secundario del sistema de educación pública; establecer lo concerniente a la coordinación entre el Departamento de Educación y el Departamento de la Familia así, como la aprobación de reglamentación al respecto; asignar fondos y otros fines.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que dicho proyecto sea llevado a Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2099, titulado:

“Para enmendar el inciso (s) del Artículo 2.04; adicionar un nuevo inciso (f) y redesignar los incisos (f) al (h) respectivamente como incisos (g) al (i) del Artículo 3.03; adicionar un nuevo Artículo 3.05 y reenumerar los Artículos 3.05 al 3.14, respectivamente, como Artículos 3.06 al 3.15; y enmendar los incisos (c) y (t) del Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a fin de establecer los cursos de bellas artes como materia obligatoria en los niveles intermedio y superior del sistema de enseñanza del Departamento de Educación Pública de Puerto Rico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que dicha medida sea dejada en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2513, titulado:

“Para incluir a los Intérpretes de Lenguaje de Señas de Puerto Rico entre el grupo de profesionales exentos de las restricciones del Artículo 177 del Código Político del 1902, y del

Artículo 3.2 (f) de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, conocida como la Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se deje sin efecto la enmienda sometida en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 2513, que incluye a los intérpretes de los viajes de seña de Puerto Rico entre el grupo de profesionales exentos por la restricciones del Artículo 177 del Código Político.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3252, titulada:

“Para asignar al Municipio de Añasco la cantidad de dos mil seiscientos (2,600) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 869 del 16 de agosto de 2003 del Distrito Senatorial Número 4 Mayagüez - Aguadilla, para que sean utilizados, según se detalla en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según enmendada, la Resolución Conjunta del Senado 3252, que asigna fondos al Municipio de Añasco.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3256, titulada:

Para asignar al Municipio de Isabela la cantidad de trescientos (300) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 869 del 16 de agosto de 2003 del Distrito Senatorial Número 4 Mayagüez - Aguadilla, para que sean utilizados, según se detalla en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 6, tachar “de” al final de la línea. Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según enmendada, la Resolución Conjunta del Senado 3256, que asigna fondos al Municipio de Isabela.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3269, titulada:

“Para asignar al Municipio de Aguadilla la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta número 783 del 12 de agosto de 2003 del Distrito Senatorial Número 4 Mayagüez – Aguadilla, para que sean utilizados, según se detalla en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 3269, según enmendada, que asigna fondos al Municipio de Aguadilla.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3284, titulada:

“Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, la cantidad de diecisiete mil doscientos (17,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean transferidos y utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmienda adicional. En la página 1, líneas 9 y 10, tachar “a favor de” y sustituir por “para brindar el servicio a” Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3286, titulada:

“Para asignar Departamento de la Vivienda, la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 9, antes de “materiales” añadir “para compra de”. En la página 2, línea 4, antes de “materiales” añadir “para compra de”. Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 3286, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3287, titulada:

“Para asignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de quinientos (500) dólares; al Municipio de Peñuelas, la cantidad de novecientos (900) dólares; al Municipio de Lajas la cantidad de cuatrocientos (400) dólares; al Municipio de Adjuntas la cantidad de mil (1,000) dólares; al Municipio de Sabana Grande la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares; de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, del Distrito Senatorial Núm.

5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional. En la página 2, línea 20, tachar “filaración” y sustituir por “filtración”.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3288, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 152 de 7 de marzo de 2003, originalmente asignados en la Sección 1, partida 3, 27, 40, 60, 72, 137 y 147, para que sean utilizados según se detalla en la Sección, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 3, después de “147” insertar “a transferirse”. Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda al título. En la línea 3, después de “147” insertar “a transferirse”.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3290, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Guayama, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Número 1035 de 2 de septiembre de 2003, originalmente asignados a la Liga de Baloncesto Femenino para gastos operacionales; para que sean transferidos al Sr. José A.

Alvarado Cartagena, P O Box 3016, Guayama, PR 00785-3016, para ser utilizados en los gastos de viaje y uniformes de su hija Yosmarie Alvarado (menor), Medallista de Bronce en los Juegos Panamericanos en Santo Domingo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar un receso de un (1) minuto en Sala.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RECESO

- - - -

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia del señor Julio Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Se reanuda la sesión.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe de la Resolución Conjunta del Senado 3290.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobada la medida.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3296, titulada:

“Para asignar al Municipio de Las Marías la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta número 783 del 12 de agosto de 2003 del Distrito Senatorial Número 4 Mayagüez – Aguadilla, para que sean utilizados, según se detalla en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, quedan aprobadas.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobada.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, quedan aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3299, titulada:

“Para asignar al Municipio de Santa Isabel, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados en la construcción de un Parque Infantil en la urbanización Llanos del Municipio de Santa Isabel; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, quedan aprobadas.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante.

SR. AGOSTO ALICEA: En la página 1, línea 9, después de “informe” tachar el resto de la línea. En la página 1, línea 10, tachar “del Senado y” y en la misma línea, tachar “todos los propósitos establecidos” y sustituir por “en torno al desembolso y uso de los fondos asignados”.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Esas son las enmiendas?

SR. AGOSTO ALICEA: Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, quedan aprobadas las enmiendas.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobada la medida.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, quedan aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 4038, titulada:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta 907 del 28 de septiembre de 2002; para transferir, según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente, para que la medida quede en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda en Asuntos Pendientes.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3919, titulada:

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Sonora Ponceña y a sus dirigentes Quique y Papo Lucca, a quienes se les dedica “El Día Nacional de la Salsa”.”

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobada la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3917, titulada:

“Para extender a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una calurosa felicitación a la actriz Mercedes Sicardo Carderera por sus aportes al Teatro y la Cultura Puertorriqueña en ocasión de la Semana del Actor del Teatro.”

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobada la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3920, titulada:

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al director de orquesta, percusionista, compositor y *disc jockey* Willie Rosario, a quién se dedica el “Día Nacional de la Salsa”.”

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3918, titulada:

“Para rendir homenaje y felicitación a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al actor puertorriqueño José Luis Marrero Bonilla – Chavito Marrero por sus aportes de 60 años al Teatro y la Cultura en Puerto Rico en ocasión de la Semana del Actor del Teatro.”

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1964, titulado:

“Para enmendar el Artículo 9 de la Ley 271 de 21 de noviembre de 2002, conocida como “Ley del Fideicomiso para la Comunidades Especiales”, y añadir el inciso (ñ) a fin de permitir que el Fideicomiso pueda otorgar donativos de hasta \$15,000.00 a residentes de Comunidades Especiales y para otros fines.”

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. AGOSTO ALICEA: Para dejar sin efecto la enmienda y someter el informe.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, adelante con el informe.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobada la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2589, titulado:

“Para enmendar el Artículo 9 de la Ley 271 de 21 de noviembre de 2002, conocida como “Ley del Fideicomiso para la Comunidades Especiales”, y añadir el inciso (ñ) a fin de permitir que el Fideicomiso pueda otorgar donativos de hasta \$15,000.00 a residentes de Comunidades Especiales y para otros fines.”

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que el Proyecto del Senado 2589, pase a Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que pase a Asuntos Pendientes.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 4342, titulado:

“Para conceder una credencial de entrada gratuita a los campeones y ex campeones mundiales puertorriqueños en el boxeo a toda actividad o evento deportivo, que se celebre en las instalaciones de los municipios, agencias, departamentos o dependencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, aún cuando éstas sean operadas o administradas por una empresa privada.”

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante, señor Portavoz.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que pase a Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que pase a Asuntos Pendientes.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 4301, titulado:

“Para enmendar los Artículos 3, 4, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20; crear los nuevos Artículos 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, conocida como “Ley de la Industria y el Deporte Hípico en Puerto Rico” para reducir el impuesto que actualmente pagan los dueños de caballos purasangre por concepto de los premios ganados, del seis (6) por ciento, para que paguen solamente un tres (3) por ciento durante el año natural 2004 y de esta manera fomentar y alentar a nuevos dueños para que adquieran caballos purasangre solidificando la industria y el deporte hípico; para crear un sistema de renovación de licencias de cuatro (4) años de duración, en el que anualmente se sometan los documentos que, mediante orden administrativa, establezca el Administrador Hípico; para crear un inventario de ejemplares purasangre; aumentar los aranceles de renovación y, derogar la Sección 2055 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas”.”

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que el proyecto pase a Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que pase a Asuntos Pendientes.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se apruebe el Anejo B, del Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobado.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se bajen y se descarguen en el Calendario la Resolución Conjunta del Senado 3202, la Resolución Conjunta del Senado 3203, la Resolución del Senado 3921 y la Resolución del Senado 3922.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se descarguen y se lean.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se llame el Proyecto del Senado 979, que está en un turno posterior.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

ASUNTOS PENDIENTES

Como próximo Asunto Pendiente, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 979, titulado:

“Para disponer la creación de centros de cuidado para hijos de madres solteras, estudiantes en los niveles intermedio o secundario del sistema de educación pública; establecer lo concerniente a la coordinación entre el Departamento de Educación y el Departamento de la Familia así, como la aprobación de reglamentación al respecto; asignar fondos y otros fines.”

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. AGOSTO ALICEA: Para dejar sin efecto las siguientes enmiendas. Enmiendas a la página 7, líneas 18 y 19; página 8, líneas del 1 al 20; y página 9, líneas del 1 al 6.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Eso es todo?

SR. AGOSTO ALICEA: Eso es todo.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se deje sin efecto.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se aprueben.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): Señor senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, notamos que entre las enmiendas que se han dejado sin efecto está la enmienda que eliminaba la asignación de tres millones de dólares para poner en vigor esta Ley. En otras palabras, se queda la asignación de tres millones dólares. Quisiera preguntarle al Portavoz Accidental, que a su vez es Presidente de la Comisión de Hacienda, si el dejar sin efecto esa enmienda es porque se ha incluido esos tres millones de dólares en el cuadro presupuestario.

SR. AGOSTO ALICEA: Eso es así, va a ser incluida en el cuadro presupuestario.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Va a ser incluida en el cuadro presupuestario. Así que, si no vemos esos tres millones de dólares cuando se vaya a cuadrar el presupuesto, sería una razón para votarle en contra al presupuesto.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): Esos son decisiones que usted toma, compañero. Yo no tomo decisiones por la Minoría.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, quisiera hacer uso de la palabra en torno a esta medida. Nuevamente vemos un proyecto presentado por un compañero de la Mayoría

Parlamentaria, donde evidentemente el informe de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura al eliminar los tres millones de dólares refleja la información que esa Comisión ha recibido de la Administración de que no hay dinero para costear esta iniciativa que propone el proyecto que está ante nuestra consideración. En el estudio preliminar que hemos hecho del presupuesto que ya sometió la Gobernadora, no hemos visto ninguna referencia a que se vayan a establecer estos centros que todavía no están legislados, porque este proyecto todavía no se ha aprobado. Ni hemos visto ninguna partida de fondos disponibles para que algo tan costoso como esto, que dicho sea de paso no se cumple con tres millones de dólares, tres millones de dólares apenas da para atender mil niños durante el transcurso de un año y lo que propone este proyecto es crear una serie de centros regionales y de otra índole donde habrían miles de niños bajo la custodia del estado, estos centros de cuido que se propone para madres solteras, a las madres jóvenes, no vemos dónde está el dinero para esto.

Y han sido, señor Presidente, tanto los proyectos que han pasado por el Senado de Puerto Rico, que en muchas ocasiones han contado con el aval y los votos de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, que luego, entonces, la Gobernadora los ha vetado porque la Oficina de Gerencia y Presupuesto le ha informado a ella que no hay el dinero para pagar por esos proyectos, que nos cuestionamos en el día de hoy si ésta es otra de esas medidas. No entendemos cómo si la Comisión de Educación y Cultura, luego de un estudio riguroso, luego de comunicarse con las agencias de la Rama Ejecutiva concluye que no hay tres millones de dólares para esto, hoy de golpe y porrazo se nos informa que sí hay el dinero. Yo dudo seriamente, señor Presidente, de que OGP le haya dicho una cosa a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, y que entonces en el transcurso de la pasada hora u hora y media, Melba Acosta haya llamado aquí para decir que esto sí es una prioridad para la administración y que el dinero apareció en lo que será eventualmente el cuadro presupuestario. Por eso, señor Presidente, no podemos avalar con nuestros votos la aprobación de esta medida.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente, para unas palabras sobre este proyecto.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): Compañera, la reconozco, pero lo escuché a él primero que a usted. Así que, tengo que reconocerlo a él primero y después la reconozco a usted con mucho gusto.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente, lo que pasa es que él cierra el turno.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): El no me pidió cierre de debate.

SR. AGOSTO ALICEA: Vamos a cederle el turno a la compañera para que hable y cuando yo hable, pues voy a cerrar el debate.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Okay, ahora, pero él no me pidió cierre de debate, él lo que quiso fue aclarar unas cosas. Pero, compañera, tiene el micrófono.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente, perdóneme pero fue que como él es el que cierra pues pensé que el turno que él estaba asumiendo en estos momentos era para el cierre, por eso fue que nos levantamos. Pero si el turno de él era para expresarse, no para el cierre, pues no tenemos inconvenientes de esperar nuestro turno.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): Compañera, tiene el micrófono.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Nosotros queremos hacer unas expresiones con relación al Proyecto del Senado 979. Primeramente, nos preocupa grandemente que en este momento nuestras escuelas, entiéndase escuelas intermedias y superiores, donde lamentablemente estamos viendo muchas jóvenes madres o embarazadas, a punto ya de ser madre, donde se está buscando la iniciativa de unos centros de cuidado diurno en nuestras escuelas.

No sabemos en este momento si dicha iniciativa, quizás en vez de mejorar la situación por las cuales nuestras adolescentes están pasando motive a otras a activarse en términos sexuales y que en vez de que tengamos diez jóvenes en una escuela aumente o duplique la cantidad de la misma, y me explico. Cuando hablamos de jóvenes adolescentes, madres solteras, como dice la Procuradora, algunas no tuvieron quizás la intención de quedar embarazadas, no sé hasta dónde el proyecto pueda establecer de alguna manera el control, en cuanto a las madres jóvenes menores de edad, madres en estos momentos y madres solteras. Existen unos proyectos, y si me permiten los compañeros, existen unos proyectos y nosotros no tenemos inconveniente alguno de invitar a los compañeros Senadores que visiten lo que se conoce en Bayamón como el Proyecto Nacer. El Proyecto Nacer es uno que básicamente el propósito mayor es rescatar aquellas jóvenes que por haber a temprana edad sido madres se encuentran fuera de las escuelas, o madres jóvenes que tienen sus niños, tienen que ir a recibir, quizás algún tipo de tratamiento porque son usuarias de sustancias controladas, o aquellas que necesitan trabajar en algún tipo de trabajo donde no incurra ni en bebidas, ni nada que no sea propio para menores de edad. Y estos centros atienden estos niños. Pero los centros tienen un solo requisito, que es una realidad, que es la lactancia. Pero el requisito mayor es que en base a una serie de profesionales que dan servicios en estos centros se busca la manera de que la adolescente no vuelva a quedar embarazada. Si eso sucede automáticamente pierde todo lo que está recibiendo en términos de lo que es su bebé y ella no solamente como madre lactante, sino en otros aspectos que es orientarla para que ella no vuelva otra vez a quedar embarazada y a la misma vez pueda continuar sus estudios.

Estos son proyectos que son coordinados con los municipios, donde el municipio ha identificado el lugar donde se lleva a cabo el proyecto, pero a la misma vez también ha dado facilidades de guaguas para buscar estas estudiantes en unos momentos dados. Porque los niños están ahí, pero no sé hasta dónde buscando nosotros establecer unos centros de cuidado diurno para madres adolescentes con niños, no sé si esto me motive a las otras estudiantes que no están activas sexualmente. Y me parece que éstas también merecen unos respetos en nuestras escuelas. Yo creo que ya es hora de que sí se les respalde a estas adolescentes y se les dé toda la mano, pero también tenemos que pensar en aquellas que nunca en su vida han estado activas sexualmente y muchos menos son madres. De eso es lo que se trata, tenemos que ser más responsables a la hora de presentar proyectos que realmente en vez de mejorar la calidad social, o la mejor calidad de vida de nuestras jóvenes, lo que haga es que se active o se duplique, o se triplique la cantidad de madres solteras. Por eso, señor Presidente, no podemos estar avalando este tipo de proyectos si no buscamos otras alternativas que realmente redunden en beneficio de nuestras adolescentes. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. AGOSTO ALICEA: Para informarle a los compañeros de la Minoría, primero, número uno, que esto es un programa piloto, esto es un programa experimental; segundo, la Ley 164 nos obliga a nosotros a tener los chavos para poder aprobar este proyecto, de lo contrario no podemos aprobarlo. Así que, va a haber dinero, se va a aprobar el proyecto, y esto es un programa piloto. Que quede bien claro que, como siempre, la Minoría, pues se busca lo que nosotros llamamos allá en Comerío, la jaibería política. Y esto es un buen programa, pero es un programa experimental y el dinero va a estar ahí, va a estar ahí, por que por ley tiene que estar ahí. Así que, esperamos, pedimos que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Habiendo objeción? Aquellos que estén de acuerdo, dirán que sí. Aquellos que están en contra, dirán que no.

Hubo mucho eco, vamos a repetir la votación, porque como que oí un eco. Aquellos que estén de acuerdo, dirán que sí. Aquellos que están en contra, dirán que no. Aprobada la medida.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, quedan aprobadas.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se lean las medidas descargadas.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se lean las medidas descargadas.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3202, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de dieciséis millones (16,000,000) dólares, con cargos al Fondo de Mejoras Públicas (2004-2005), para la construcción de un coliseo multiuso en el Municipio de Quebradillas.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de dieciséis millones (16,000,000) dólares, con cargos al Fondo de Mejoras Públicas (2004-2005), para la construcción de un coliseo multiuso en el Municipio de Quebradillas.

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Departamento de Recreación y Deportes someterán a la Comisión de Hacienda y a través de la Secretaría un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta. La Secretaría referirá copia de dicho informe al autor de esta medida.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3203, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de dos millones quinientos mil (2,500,000) de dólares, con cargos al Fondo de Mejoras Públicas (2004-2005), para realizar mejoras permanentes al Parque de Pelota Cheo López del Municipio de Camuy.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de dos millones quinientos mil (2,500,000) de dólares, con cargos al Fondo de Mejoras Públicas (2004-2005), para realizar mejoras permanentes al Parque de Pelota Cheo López de Camuy.

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Departamento de Recreación y Deportes someterán a la Comisión de Hacienda y a través de la Secretaría un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta. La Secretaría referirá copia de dicho informe al autor de esta medida.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3921, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión para el Desarrollo de la Ciudad Capital de San Juan, que realice una investigación exhaustiva de los planes y desarrollos que se puedan realizar por parte de la Administración de Corrección u otra Instrumentalidad Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Penitenciaría Estatal mejor conocida como el “Oso Blanco” ubicada en el Municipio de San Juan.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Penitenciaría Estatal, mejor conocida como el “Oso Blanco”, comenzó a construirse en 1927 y culminó en 1930, pero su inauguración no fue hasta el 14 de mayo de 1933 bajo la gobernación James Beverley. Esta edificación fue diseñada por el arquitecto Francisco Roldán y dirigida por el contratista Antonio Higuera. Asimismo esta obra representó “un cambio en la filosofía penal”, al enfocarse en la rehabilitación del confinado y por años fue un modelo para otras cárceles de Estados Unidos, hasta que las pandillas comenzaron a aterrorizar a la población penal.

Esta estructura cuenta con una innovadora mezcla de los estilos Art Deco, estilo que surgió a mediados de la década del 20 en Estados Unidos, y el Neo Mudéjar, que utiliza el concepto artístico que encontramos en las estructuras de la España musulmana.

Como dirían en la calle, si las paredes y los laberintos de este edificio desolado hablarán contarían mil historias. Entre algunas de ellas, es imprescindible destacar que durante los primeros años, la prisión estatal ubicada en el área de Río Piedras, era autosuficiente. Esto se debe a que los confinados cosechaban su propia comida y confeccionaban artículos para la venta. Sus medidas de seguridad también eran laxas, en comparación con las que se ven en las cárceles de hoy día, y el sentir general de esa época era que los reos estaban más que satisfechos con la institución y todos los programas de rehabilitación que ésta ofrecía. Nos es difícil creer hoy día, que en un momento lo que hoy es un edificio de máxima seguridad, fue una institución que no estaba cercada porque los reos estaban contentos por estar allí rehabilitándose. Pero con los años, se dio un clima de violencia sin precedente en la Isla y varias pandillas llegaron a controlar el complejo correccional.

Hoy día, el interior de nuestro principal centro correccional se encuentra silente y las esquinas, patios, comedores, camas, barros y alrededores están desolados. Esta Asamblea Legislativa, tiene el menester de evaluar las opciones y el mejor uso de esta Institución Carcelario,

que como se mencionó anteriormente, dentro de esta Institución se escribió la historia moderna de nuestro sistema penal y de sus reos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión para el Desarrollo de la Ciudad Capital de San Juan, que realice una investigación exhaustiva de los planes y desarrollos que se puedan realizar por parte de la Administración de Corrección u otra Instrumentalidad Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Penitenciaría Estatal mejor conocida como el “Oso Blanco”, ubicada en el Municipio de San Juan.

Sección 2.- La Comisión para el Desarrollo de la Ciudad Capital de San Juan, rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los siguientes noventa (90) días a partir de la fecha de aprobación de esta medida.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3922, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al equipo de baloncesto masculino del Colegio Bautista de Caguas quienes se proclamaron por tercer año Campeones del Torneo de Escuelas Superiores McDonald's/El Nuevo Día el pasado sábado, 13 de marzo de 2004.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Colegio Bautista de Caguas se proclamó campeón del décimoquinto (15mo) torneo de Escuelas Superiores Públicas y Privadas McDonald's/El Nuevo Día al superar al Colegio Carmen Sol, amparados en la ofensiva de Peter John Ramos, Bryan Morales y Christian Casanova y bajo la dirección técnica de Leonel Arill. Dicho torneo contó con la participación de varios equipos representativos de diversos colegios y escuelas públicas de todo Puerto Rico.

El encuentro celebrado en el Coliseo Mario "Quijote" Morales y presenciado por una asistencia estimada en 4,200 personas, fue uno luchado de principio a fin. En total hubo dos empates y dos tiempos extras.

Este fue el tercer título de la institución en la historia del torneo. El galardón del Jugador Más Valioso recayó en el jugador Peter John Ramos, quien fue clave en el partido de campeonato con 29 puntos.

No hay duda del esfuerzo y de los sacrificios de estos jóvenes. Su alto grado de compromiso deportivo, poniendo en alto el nombre de su institución como el de su pueblo.

Estos jóvenes son ejemplo para nuestra juventud puertorriqueña, especialmente para los residentes del pueblo de Caguas.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estaría estimulando en los jóvenes la mayor superación en los deportes al felicitar al equipo de baloncesto masculino del Colegio Bautista de Caguas, quienes se proclamaron campeones del décimoquinto Torneo McDonald's/El Nuevo Día.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al equipo de baloncesto masculino del Colegio Bautista de Caguas quienes se proclamaron por tercer años Campeones del Torneo de Escuelas Superiores McDonald's/El Nuevo Día el pasado sábado, 13 de marzo de 2003.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada señor Leonel Arill, dirigente, a los integrantes del equipo campeón y a la institución educativa.

Sección 3.- Copia de esta Resolución le será enviada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

AGOSTO ALICEA: Para que se considere el Calendario.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se considere el Calendario de medidas.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3202, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de dieciséis millones (16,000,000) dólares, con cargos al Fondo de Mejoras Públicas (2004-2005), para la construcción de un coliseo multiuso en el Municipio de Quebradillas.”

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se incluyan como coautores a los senadores Julio Rodríguez y al senador Antonio Fas Alzamora.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así será incluido.

SR. AGOSTO ALICEA: Para enmiendas adicionales. En la página 1, línea 2, tachar “(16,000,000)” y sustituir por “(10,000,000)”. Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción...

SR. AGOSTO ALICEA: Corrección, Presidente. Las enmiendas al título son las mismas.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción de que se aprueben las enmiendas?

SR. AGOSTO ALICEA: En la página 1, línea 2, tachar “(16,000,000)” y sustituir por “(10,000,000)”. Las mismas en el título.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3203, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de dos millones quinientos mil (2,500,000) de dólares, con cargos al Fondo de Mejoras Públicas (2004-2005), para realizar mejoras permanentes al Parque de Pelota Cheo López del Municipio de Camuy.”

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz, para que se incluya como coautores a los senadores Julio Rodríguez y Antonio Fas Alzamora.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3921, titulada:

“Para ordenar a la Comisión para el Desarrollo de la Ciudad Capital de San Juan, que realice una investigación exhaustiva de los planes y desarrollos que se puedan realizar por parte de la Administración de Corrección u otra Instrumentalidad Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Penitenciaria Estatal mejor conocida como el “Oso Blanco” ubicada en el Municipio de San Juan.”

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante con las enmiendas.

SR. AGOSTO ALICEA: En la Sección 1, línea 1, tachar “Se ordena” y sustituir por “Ordenar”. Todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se enmienda.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3922, titulada:

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al equipo de baloncesto masculino del Colegio Bautista de Caguas quienes se proclamaron por tercer año

Campeones del Torneo de Escuelas Superiores McDonald's/El Nuevo Día el pasado sábado, 13 de marzo de 2004.”

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se forme un Calendario de Votación Final y que se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 979, Proyecto del Senado 2513, Resolución Conjunta del Senado 3252, Resolución Conjunta del Senado 3256, Resolución Conjunta del Senado 3269, Resolución Conjunta del Senado 3284, Resolución Conjunta del Senado 3286, Resolución Conjunta del Senado 3287, Resolución Conjunta del Senado 3288, Resolución Conjunta del Senado 3290, Resolución Conjunta del Senado 3296, Resolución Conjunta del Senado 3299, Resolución del Senado 3919, Resolución del Senado 3920, Resolución del Senado 3917, Resolución del Senado 3918, Proyecto del Senado 1964, el Anejo B, Resolución Conjunta del Senado 3202, Resolución Conjunta del Senado 3203, Resolución del Senado 3921, Resolución del Senado 3922. Señor Presidente, que la Votación Final sea en acorde con el Pase de Lista Final y que se permita votar al senador Roberto Prats Palerm en primer orden, Velda González en segundo y el senador Agosto Alicea en tercero.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se apruebe el Calendario de Votación Final y que se le deje votar primero al senador Prats, segundo a la senadora Velda González, y tercero al senador Agosto Alicea.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 979

“Para autorizar al Departamento de la Familia, en coordinación con el Departamento de Educación, la creación de un centro de cuido para hijos de madres estudiantes del sistema de educación pública como programa piloto e implantar este proyecto experimental en la localidad seleccionada como la de mayor demanda por este servicio; y ordenarle la presentación de un informe sobre la viabilidad de implantar un programa como éste en todas las escuelas públicas del país.”

P. del S. 1964

“Para enmendar el tercer párrafo del Artículo 6-A1 de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor”, a fin de modificar la multa administrativa por la violación al requisito de colocación del anuncio de clasificaciones tanto en los establecimientos, negocios y salas de juego que operen máquinas de juegos electrónicos activadas por monedas o fichas, así como la colocación de los mismos en cada máquina de juegos de video ubicadas en éstos.”

P. del S. 2513

“Para incluir a los Intérpretes de Lenguaje de Señas de Puerto Rico entre el grupo de profesionales exentos de las restricciones del Artículo 177 del Código Político del 1902, y del Artículo 3.2 (f) de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, conocida como la Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

R. C. del S. 3202

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, con cargos al Fondo de Mejoras Públicas (2004-2005), para la construcción de un coliseo multiuso en el Municipio de Quebradillas.”

R. C. del S. 3203

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares, con cargos al Fondo de Mejoras Públicas (2004-2005), para realizar mejoras permanentes al Parque de Pelota Cheo López del Municipio de Camuy.”

R. C. del S. 3252

“Para asignar al Municipio de Añasco la cantidad de dos mil seiscientos (2,600) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003 del Distrito Senatorial Número 4 (Mayagüez - Aguadilla), para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3256

“Para asignar al Municipio de Isabela la cantidad de trescientos (300) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003 del Distrito Senatorial Número 4 (Mayagüez - Aguadilla), para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3269

“Para asignar al Municipio de Aguadilla la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 del Distrito Senatorial Número 4 (Mayagüez – Aguadilla), para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3284

“Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, la cantidad de diecisiete mil doscientos (17,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean transferidos y utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3286

“Para asignar el Departamento de la Vivienda, la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, del

Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3287

“Para asignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de quinientos (500) dólares; al Municipio de Peñuelas, la cantidad de novecientos (900) dólares; al Municipio de Lajas, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares; al Municipio de Adjuntas, la cantidad de mil (1,000) dólares; al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares; de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3288

“Para reasignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 152 de 7 de marzo de 2003, originalmente asignados en la Sección 1, partida 3, 27, 40, 60, 72, 137 y 147, a transferirse para que sean utilizados según se detalla en la Sección, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 3290

“Para reasignar al Municipio de Guayama, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Número 1035 de 2 de septiembre de 2003, originalmente asignados a la Liga de Baloncesto Femenino para gastos operacionales; para que sean transferidos al Sr. José A. Alvarado Cartagena, P O Box 3016, Guayama, PR 00785-3016, para ser utilizados en los gastos de viaje y uniformes de su hija Yosmarie Alvarado (menor), Medallista de Bronce en los Juegos Panamericanos en Santo Domingo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 3296

“Para asignar al Municipio de Las Marías la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 del Distrito Senatorial Número 4 (Mayagüez – Aguadilla), para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3299

“Para asignar al Municipio de Santa Isabel, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados en la construcción de un Parque Infantil en la Urbanización Llanos del Municipio de Santa Isabel; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. del S. 3909

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Olga Beatriz González Córdova, por haber sido seleccionada como "Madre Representativa 2004" por la Administración del Municipio Autónomo de Caguas.”

R. del S. 3917

“Para extender a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una calurosa felicitación a la actriz Mercedes Sicardó Carderera por sus aportes al Teatro y la Cultura Puertorriqueña, en ocasión de la Semana del Actor del Teatro.”

R. del S. 3918

“Para rendir homenaje y felicitación a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al actor puertorriqueño José Luis Marrero Bonilla, Chavito Marrero, por sus aportes de 60 años al Teatro y la Cultura en Puerto Rico, en ocasión de la Semana del Actor del Teatro.”

R. del S. 3919

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Sonora Ponceña y a sus dirigentes Quique y Papo Lucca, a quienes se les dedica “El Día Nacional de la Salsa”.”

R. del S. 3920

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Director de Orquesta, percusionista, compositor y *disc jockey* Willie Rosario, a quien se dedica el “Día Nacional de la Salsa”.”

R. del S. 3921

“Para ordenar a la Comisión para el Desarrollo de la Ciudad Capital de San Juan, que realice una investigación exhaustiva de los planes y desarrollos que se puedan realizar por parte de la Administración de Corrección u otra Instrumentalidad Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Penitenciaría Estatal, mejor conocida como el “Oso Blanco”, ubicada en el Municipio de San Juan.”

R. del S. 3922

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al equipo de baloncesto masculino del Colegio Bautista de Caguas quienes se proclamaron por tercer año Campeones del Torneo de Escuelas Superiores McDonald's/El Nuevo Día el pasado sábado, 13 de marzo de 2004.”

VOTACION

Los Proyectos del Senado 1964; 2513; las Resoluciones Conjuntas del Senado 3202; 3203; 3269; 3299 y las Resoluciones del Senado 3909; 3917; 3918; 3921 y 3922, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio

Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 3252; 3256; 3286; 3288; 3290 y 3296, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

Las Resoluciones del Senado 3919 y 3920, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

Total..... 1

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 3284 y 3287, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Fernando J. Martín García y Miriam J. Ramírez.

Total..... 2

El Proyecto del Senado 979, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): Aprobadas todas las medidas.

TURNOS FINALES

SR. MCCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): Señor senador Kenneth McClintock.

SR. MCCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, el pasado viernes los dos periódicos principales de la ciudad de Chicago, el *Chicago Tribune* y el *Chicago Sun Times*, dieron cuenta de que como parte de la campaña millonaria de inscripción del electores puertorriqueños que realiza la Administración de Asuntos Federales del Gobierno de Puerto Rico, la Administración Calderón-Acevedo Vilá, a través de unos subcontratistas contratados por la Administración de Asuntos Federales, perpetró actos de fraude electoral masivo mediante el uso de fondos públicos de los contribuyentes puertorriqueños que afectan la integridad del sistema electoral de la ciudad de Chicago y del estado de Illinois, de cara a las primarias que habrán de llevarse a cabo en el día de mañana para elegir candidatos a congresistas, para elegir candidatos a senador federal y para elegir otros candidatos a posiciones locales en la ciudad de Chicago y el estado de Illinois. La imagen prístida que puede haber desarrollado a través de los años la ciudad de Chicago de su sistema electoral se ve manchado por el fraude electoral masivo que fue cometido por agentes de la Administración de Asuntos Federales mediante el uso de fondos públicos para estar inscribiendo a

cerca de dos mil electores que no residen donde dicen vivir o a quienes se les apuntó direcciones que al investigarse resultaban ser solares baldíos.

Señor Presidente, aparte de los tecnicismos legalistas que intenten esgrimir los funcionarios de la Administración Calderón-Acevedo Vilá, que incluye las expresiones de la señora Gobernadora en el día de ayer y que incluye, además, el silencio sepulcral que ha mantenido el Comisionado Residente saliente, principal defensor de este programa de inscripción de electores en el continente, la realidad monda y lironda, señor Presidente, es que se han utilizado fondos públicos para que el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico haya perpetrado a través de agentes y subcontratistas un grave acto de fraude electoral en el continente. En el día de hoy, tal como anunciamos el pasado sábado, hemos cursado una carta al Procurador General de los Estados Unidos, John Ashcroft, solicitando que se inicie una investigación federal de alto nivel para investigar este fraude electoral, toda vez que este fraude afecta elecciones para posiciones federales como lo son las posiciones de congresistas, de Senador e inclusive, la elección presidencial que habrá de llevarse a cabo el próximo 2 de noviembre para seleccionar al próximo Presidente y al próximo Vicepresidente de nuestra Nación.

Solicitamos que además de la investigación de campo que seguramente tendría que realizar el Negociado Federal de Investigaciones, allá en Chicago en las oficinas centrales de la Administración de Asuntos Federales de Washington y posiblemente también acá en Puerto Rico, el Departamento de Justicia Federal debe determinar la legalidad de que una jurisdicción estatal, como lo es Puerto Rico, utilice fondos públicos propios para proveer servicios directos. En este caso, de inscripción electoral a ciudadanos en otras jurisdicciones estatales, ha sido nuestra contención aquí en Puerto Rico y en los medios de comunicación nacional que nos han entrevistado en el pasado, de que el uso de millones de dólares de fondos aportados por los contribuyentes puertorriqueños para proveer servicio a residentes de otros estados, no tan sólo constituye un despilfarro de millones de dólares de fondos que hacen falta en un pueblo pobre, como es el pueblo puertorriqueño, sino que constituye un uso inconstitucional de fondos públicos.

Nos hemos comunicado, igualmente, con la Oficina del Contralor, con la Oficina de Ética Gubernamental y con la Secretaria de Justicia, ya que entendemos que bajo el Artículo 10 del Código Penal, estas actuaciones ilegales en Chicago puedan haber infringido también el Código Penal de Puerto Rico. No podemos olvidar que en administraciones anteriores del actual partido de Gobierno se ha determinado que la Administración de Asuntos Federales bajo distintos nombres ha establecido imprentas para falsificar certificados de nacimiento, para falsificar tarjetas de seguro social. Eso fue objeto de una investigación, precisamente por este Senado de Puerto Rico, donde se determinó la comisión de esos delitos e ilegalidades en el pasado. Así que, se trata de una agencia dentro de cuya cultura corporativa no parece existir la observancia de la ley en todos los casos.

Señor Presidente, yo no puedo entender cómo esta Administración se atreva a continuar con esta campaña. No puedo entender con qué fuerza moral la inició, porque dicen que querían inscribir electores puertorriqueños en el continente, para de esa manera esos electores poder ejercer su poder político de elegir congresistas, senadores y presidentes para beneficio de la patria puertorriqueña. Si eso fuera así, señor Presidente, deberían comenzar por luchar para que los 3.9 millones de puertorriqueños que nos quedamos aquí en la patria puertorriqueña podamos tener y ejercer el derecho de votar por congresistas, por senadores y por el presidente para que de esa manera ese poder político que no tenemos podamos tenerlo aquí en Puerto Rico. Para qué depender que el prójimo nos ayude cuando nos podemos ayudar nosotros mismos. Preguntémonos, no lo que nuestros hermanos pueden hacer por nosotros, sino lo que nosotros podemos hacer por nosotros mismos, como hubiese señalado un pasado Presidente de los Estados Unidos. Para este próximo

jueves aparecerá en la primera lectura de medidas radicadas, una Resolución del Senado, suscrita por todos los miembros de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, solicitando que la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública investigue este grave caso de fraude electoral financiado con fondos del Estado Libre Asociado y radicaremos también, una Resolución Concurrente para que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico le pida perdón a la gente y al Gobierno del estado de Illinois por el daño que el mal uso de estos fondos públicos puertorriqueños ha causado a la gente y al Gobierno del estado de Illinois. Esperamos que esas resoluciones no sean engavetadas y que la Mayoría Parlamentaria se enfrente a este mal uso de fondos públicos por parte de un gobierno controlado por este partido de gobierno. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): Próximo turno final le tocaba a la Presidencia, que lo va a ceder, porque no puede tomar ese turno final. Seguimos con el senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Quisiera que el tiempo me dé para tomar los temas tal y como los dejó el compañero senador McClintock y su Delegación, que hoy le acaban de votar en contra al proyecto que ayuda a tantas madres jóvenes que llegan a convertirse en madre siendo adolescentes y que el estado está tan obligado como a darle educación, servicios de salud, como a tratar de que puedan restablecer su educación, ya que son el futuro de nuestro país. Ese proyecto la Minoría del Partido Nuevo Progresista hoy le votó en contra, como en el pasado le votó en contra al presupuesto que otorga los aumentos a los empleados públicos.

Pero vamos a aclarar el discurso del compañero, vamos a aclararlo. La Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico en los Estados Unidos, mejor conocida por PRAFA, representa el Estado Libre Asociado en diferentes comunidades en los Estados Unidos. Ha dirigido, PRAFA, durante los pasados dos años, la campaña nacional no partidista más grande y exitosa de inscripción, movilización y educación de electores hispanos llamada: “Que nada nos detenga”. Como resultado de ese esfuerzo, se han apoderado de nuestras comunidades en los Estados Unidos por medio de la inscripción de más de 190,000 puertorriqueños. Esto debe llenarnos de orgullo, pero hay algunos miembros prominentes y líderes del Partido Nuevo Progresista que se oponen a esa campaña. Para mantener y asegurar la integridad de esa campaña de inscripción y educación electoral, revisamos constantemente lo que sucede allá con nuestros compañeros puertorriqueños. Nuestros hermanos puertorriqueños, tan puertorriqueños como los que vivimos aquí y que deben ser ayudados a lograr acceso a diferentes comunidades en las que residen, para que con su fuerza electoral logren ayuda a muchos de sus problemas y necesidades.

Al momento de escuchar al compañero, sabemos que en el condado de Cook, Illinois, una compañía que fue subcontratada y señaño, subcontratada, por PRAFA, se llama Near Northwest Neverhood Network (NNNN), una organización de base comunitaria sin fines de lucro que era responsable esa compañía, y no PRAFA, de emplear trabajadores de campo para la campaña de inscripción. Un equipo de PRAFA ya dio por terminado ese contrato, se reunió con el comisionado electoral del Condado de Cook, Roberto Maldonado, y con Billy Ocasio, para ofrecer su cooperación a los oficiales del condado y a la Junta de Elecciones en la investigación de cualquier inscripción que sea cuestionable. Se ha provisto también toda la información importante relacionada con las inscripciones, de manera que se pueda resolver cualquier posible irregularidad y se tomarán las acciones disciplinarias correspondientes con esas personas que son una compañía de base comunitaria subcontratada para hacer labores de campo, no tan sólo por PRAFA, sino por otras organizaciones en los Estados Unidos cuando tienen que realizar labores de campo.

Quiere decir, que el gobierno contrata un personal, a una compañía de base en Chicago para que haga un estudio de campo, incumple y al incumplir ahora va a ser investigada para que tengan que asumir las responsabilidades de su incumplimiento. Eso no es una cosa de irregularidad por

parte de esta Administración. PRAFA no cometió la irregularidad, fue la organización de base comunitaria y PRAFA está colaborando para que se investigue y se tome acción disciplinaria. Pero, ¿por qué se oponen los compañeros? Los compañeros líderes del Partido Nuevo Progresista se pasan aquí todos los días por este micrófono, por la radio, por la prensa escrita, por la televisión, reclamando igualdad, reclamando que los puertorriqueños tenemos que buscar la estadidad, que necesitamos votar por dos senadores y siete congresistas, pero cuando este gobierno quiere ayudar a los puertorriqueños que viven allá, se oponen constantemente. La hipocresía más grande electoral que yo he visto es oír el discurso del liderato del Partido Nuevo Progresista reclamando igualdad para los que viven acá, pero excluyendo a los puertorriqueños hermanos que viven en los Estados Unidos. Hay que ser consistentes con el mensaje. Si usted quiere que los puertorriqueños de aquí voten por el Presidente, pues ayude a que los puertorriqueños de allá que son marginados, también puedan votar por el Presidente, pero se les olvida eso, y desde que se inició esa campaña, la más exitosa en la nación de inscripción de puertorriqueños, han estado en contra de la campaña, en contra de la campaña. Y porque una compañía que no tiene que ver directamente con la Administración nuestra es subcontratada y son personas de allá, cometen unas irregularidades que tendrán que responder por ella, entonces se habla de que hay malversación de fondos y que hay que quitar la campaña de inscripción de los Estados Unidos como si los puertorriqueños de allá no merecieran que los puertorriqueños de acá colaboráramos con ellos.

Compañeros, si bien es cierto que los puertorriqueños que viven aquí en Puerto Rico tienen el derecho de ayudar a los que están allá, los que están allá nos pueden ayudar con su voto a lograr mejores cosas para los que vivimos acá, pero se oponen, se oponen a que se inscriban los puertorriqueños de allá. Esa es la hipocresía electoral más grande. Como vemos hoy, la mentira y la demagogia no tienen nombre. Hoy es 15 de marzo, mañana, mañana se verán en las noticias las mentiras a los que tiene acostumbrado el liderato del Partido Nuevo Progresista a los puertorriqueños. Mañana se va a ver una vez más otra prueba de que su candidato a Gobernador le miente al Pueblo de Puerto Rico. Y lo van a ver claro con sus detalles. Yo solamente les adelanto que estén pendientes, que siguen con la mentira y con la demagogia.

Hoy, se trajo el Proyecto del Senado 979, de la autoría de este servidor, para que se creen centros de cuidados para hijos de madres solteras, estudiantes de los niveles intermedios o secundarios del sistema de Educación Pública, establecer la coordinación entre el Departamento de la Familia y el Departamento de Educación. Esto no es un proyecto político. Esto no es un proyecto ideológico. ¿Y qué hizo la Minoría del Partido Nuevo Progresista? Le votó en contra. Le votó en contra bajo unos argumentos que no se pueden explicar. Y yo solamente voy a consumir lo último que me queda para explicar el proyecto, para que la gente entienda que aquí en Puerto Rico se han hecho unos estudios donde ciertamente tenemos una situación de jóvenes que están todavía en la escuela y que quedan embarazadas.

Este proyecto no es para incentivar ese tipo de situación, todo lo contrario, el Departamento de Educación ya cuenta con una serie de programas para ayudar a esas jóvenes y a nuestros niños en las escuelas intermedias y superior. Cuenta con programas para que la situación que se da entre nuestras jóvenes adolescentes que quedan embarazadas no queden desamparadas, no se pierdan su educación, ya que ellas pueden ayudar al futuro de nuestro país. La Gente Saludable 2010, un programa del Departamento de Educación; el Proyecto de Promotores, el Programa de Educación para la Abstinencia Sexual, el Programa de Visitas al Hogar. El Departamento de Salud señala que el embarazo es la principal razón de la deserción escolar entre las féminas, cerca de ocho de cada diez madres son adolescentes y aproximadamente una de cada cuatro madres ha tenido más de un embarazo. Y por eso los compañeros quieren que no se atienda esa situación. Si usted es una joven

adolescente que está en intermedia o escuela superior y queda embarazada, que el estado se olvide de ellas es lo que dice el liderato del Partido Nuevo Progresista, que se olvide de sus hijos, que se olvide de sus padres y de su relación con la sociedad, porque como quedó embarazada siendo menor no se puede atender ella. Esa es la actitud irresponsable de una delegación que por, quizás, algún argumento político partidista no quiere avalar una medida que puede ayudar a resolver algunas de las situaciones de esas jóvenes. Jóvenes que si se implementan los centros de cuido va a evitar la deserción escolar, Jóvenes que pueden servirle una vez estén en el sistema educativo cogiendo su formación escolar de ayudar a otras jóvenes a que tengan conciencia de que no deben quedar embarazadas a tan corta edad. Por un lado, se hablan de programas de abstinencia, pero por otro lado la saturación de algunos medios y de algunas áreas de nuestra sociedad, los lleva a tener relaciones sexuales siendo todavía unas niñas. Y por eso hoy la Delegación del Partido Nuevo Progresista quiere que les demos la espalda a esas niñas. Por eso nosotros aprobamos este proyecto y por eso consumí el turno final que no tenía planeado consumir, porque me dio indignación ver a unos compañeros que compartimos aquí en muchas cosas de beneficio para el país, votarle en contra y darles la espalda a las madres adolescentes.

Señor Presidente, el futuro de Puerto Rico está en nuestros jóvenes y es todos nuestros jóvenes. Los que van por mal camino hay que ayudarlos a que se rehabiliten. Las jovencitas que quedan embarazadas hay que darles las herramientas para que echen hacia delante. Y sinceramente, cuando escuché la votación en el día de hoy me llené de indignación, señor Presidente, al ver cuáles son las recomendaciones que hacen los informes de las diferentes agencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Y se sabe que hay un alto interés público y prioridad para asegurar que una mujer embarazada, no importa su edad, tenga acceso a los cuidados y servicios pre y post natales, y que reciba el servicio prenatal lo antes posible después del comienzo del embarazo. También se ha provisto que toda mujer menor de edad, no emancipada o mentalmente incapacitada, que esté embarazada reciba los cuidados y servicios de salud que incluyan la educación en nutrición, en conducta y en actitudes protectoras del feto, en evaluación y cuidado en conjunto a diferentes agencias de gobierno como es el Departamento de la Familia y el Departamento de Educación. Pero ciertamente para que esas jóvenes puedan seguir adelante y echar hacia delante en el futuro y tener su educación y poder echar adelante esa criatura necesitan orientación, necesitan ayuda. Esto se une a otras ayudas que ya tiene el Departamento de Salud y a otras ayudas que tiene el Departamento de Educación. El crear un lugar donde estas jóvenes puedan dejar atendiendo sus hijos y puedan culminar el proceso educativo que las llevará a ser mejores madres y llevará a ser mejores ciudadanos. A esto, le dio la espalda el liderato del Partido Nuevo Progresista, al votarle en contra en el día de hoy, señor Presidente.

Señor Presidente, a mí me gusta debatir ideas, a mí me gusta debatir proyectos, rechazo la demagogia política y por eso me siento indignado cuando escucho los discursos en el día de hoy en torno a la medida, y cuando escucho que en el día de hoy se habla sobre una campaña de inscripción en los Estados Unidos que las minorías del Partido Nuevo Progresista rechazan, pero por otro lado, hablan de que hay que darle igualdad en el voto a los puertorriqueños. Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): El compañero Ramos Vélez no se encuentra en el Hemiciclo.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente, para regresar al turno de Relación de Proyectos y Resoluciones.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se regresa.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Resolución Conjunta y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisiones por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 3574

Por el señor Fas Alzamora:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cuarenta y un mil trescientos (41,300) dólares *[sic]* los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 790 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados en la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3921

Por el señor Ortiz Dalíot:

“Para ordenar a la Comisión para el Desarrollo de la Ciudad Capital de San Juan, que realice una investigación exhaustiva de los planes y desarrollos que se puedan realizar por parte de la Administración de Corrección u otra Instrumentalidad Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Penitenciaría *[sic]* Estatal mejor conocida como el “Oso Blanco” ubicada en el Municipio de San Juan.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3922

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al equipo de baloncesto masculino del Colegio Bautista de Caguas quienes se proclamaron por tercer año Campeones del Torneo de Escuelas Superiores McDonald's/El Nuevo Día el pasado sábado, 13 de marzo de 2004.”
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que ha sido recibida de la Cámara de Representantes y referida a Comisión por el señor Presidente la siguiente Resolución Conjunta:

RESOLUCION CONJUNTA DE LA CAMARA

R. C. de la C. 4390

Por el señor González Rodríguez:

“Para asignar al Municipio de San Juan, Oficina de Ayuda al Ciudadano, la cantidad de quinientos treinta y ocho (538) dólares para transferir a la señora Susana Calderón, Núm. Seguro Social [REDACTED] residente 1929 Ave. Gilberto Monroig, San Juan, P. R. 00912; para llevar a cabo mejoras a su residencia; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, tarde, pero seguro, y aunque ya estamos finalizando la sesión, no quiero pasar por alto de darle la bienvenida a nuestra Oficial de Actas, Leila Castillo, que se reintegra a sus labores como eficientemente siempre las ha hecho aquí en el Hemiciclo y en las Oficinas de Secretarías y estamos muy contentos de que pueda estar aquí laborando con nosotros como siempre lo ha hecho.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se regresa.

MOCIONES

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): Señor senador Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, dos mociones. La primera, para que se me permita unirme junto con el señor Presidente como autor de la Resolución del Senado 3919.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, el pasado jueves hubo una confusión con respecto a la participación de este Senador durante los procesos de la sesión y teníamos una actividad junto con el Concilio de Niñas Escuchas durante la tarde a la cual solicité que me excusaran, porque estaba, lamentablemente, en el entierro de un gran amigo y compañero, el arquitecto Milton Ruiz. Regresé del entierro, estuve participando de la sesión, tuve que atender unas personas en mi oficina y cuando el Sargento de Armas nos llamó para votar, se entendió que yo había pedido que me excusaran y nunca me avisaron, por ende, no pude participar en la Votación Final. Y no quiero que se refleje el récord una ausencia no justificada o no una excusa valida, y aunque no es para todos los efectos legales correspondientes, sí solicito que el récord se corrija y se refleje que fui debidamente excusado, porque estuve participando de las deliberaciones durante el día del jueves aquí en el Hemiciclo.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? Que así conste en el récord.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la moción del compañero McClintock Hernández, proponiendo que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a

Norma Miranda y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su abuela, la señora María Medina. Señor Presidente, a la cual intereso unirme a esa Moción.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se apruebe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción del compañero McClintock Hernández, proponiendo que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la CPA Teresita Fuentes, a sus hijos Eduardo y Michelle y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su esposo, el también CPA Ramón Ilera.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar moción, proponiendo que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de recuperación a la señora Altagracia Torres Marrero, Secretaria del Subsecretario del Senado, quien tuvo un accidente. Deseamos se recupere pronto y pueda regresar a sus labores aquí en el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Norma Miranda y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su abuela, la señora María T. Medina.

Nos unimos a la pena que embarga a todos sus familiares y amigos y elevamos al Todopoderoso una plegaria por el eterno descanso de María T. Medina.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la Oficina de la Representante Jennifer González.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la CPA Teresita Fuentes, a sus hijos Eduardo y Michelle y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su esposo, el CPA Ramón E. Hilera.

Nos unimos a la pena que embarga a todos sus familiares y amigos y elevamos al Todopoderoso una plegaria por el eterno descanso de Ramón E. Hilera.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la Oficina del Senador que suscribe.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recese sus trabajos hasta este próximo jueves 18 de marzo de 2004, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, recesa el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hasta el jueves 18 de marzo, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

***Como parte, al final de este Diario de Sesiones, se hace constar el Anejo I en torno al P. del S. 979.**

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
15 DE MARZO DE 2004**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 979.....	49151
P. del S. 2099.....	49151
P. del S. 2513.....	49151 – 49152
R. C. del S. 3252.....	49152
R. C. del S. 3256.....	49152 – 49153
R. C. del S. 3269.....	49153
R. C. del S. 3284.....	49153 – 49154
R. C. del S. 3286.....	49154
R. C. del S. 3287.....	49154 – 49155
R. C. del S. 3288.....	49155
R. C. del S. 3290.....	49155 – 49156
R. C. del S. 3296.....	49156 – 49157
R. C. del S. 3299.....	49157
R. C. de la C. 4038(rec.).....	49157 – 49158
R. del S. 3919.....	49158
R. del S. 3917.....	49158
R. del S. 3920.....	49158
R. del S. 3918.....	49159
P. del S. 1964.....	49159
P. del S. 2589.....	49159
P. de la C. 4342.....	49160
P. de la C. 4301.....	49160
P. del S. 979.....	49161 – 49164
R. C. del S. 3202.....	49167 – 49168

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
R. C. del S. 3203	49168
R. del S. 3921.....	49168
R. del S. 3922.....	49168 – 49169